PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Neiva, 21 de diciembre 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5509133 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5509133 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Adriana Milena Gasca Cardoso** Directora Regional(E) del SENA Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Jaiver Diaz Trujillo**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**Juan Diego Tovar Cabrera**
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5509133 de 2023**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	**Diego Armando Coqueco Rivas**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**Diego Armando Coqueco Rivas**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	7.720.639
VALOR INICIAL	$ 19.561.417

FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065

	de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
PLAZO INICIAL	Sesenta (60) días calendario, sin superar la vigencia 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6923 del 30 de agosto de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	119823 del 03 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de noviembre del 2023
FECHA DE INICIO	07 de noviembre del 2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 12 de diciembre del 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 18 de diciembre del 2023
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	6923 del 30 de agosto de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	119823 del 03 de noviembre de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 29.061.417

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 de diciembre del 2023
VALOR TOTAL PAGADO	N/A

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5509133, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	Si	
2	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Si	El contratista cumplió con el objeto del contrato.
3	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Si	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas.
4	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió el cumplimiento	
5	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Si	El contratista obra de buena fe en el desarrollo del contrato.
6	El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.	Si	
7	Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante	Si	El contratista aporta los pagos de seguridad social.

	todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.		
8	Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.	Si	El contratista cumplió con las obligaciones.
9	El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10	Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.	Si	El contratista constituyo las garantías en el tiempo estipulado.
11	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Si	Las garantías se encuentran vigentes.
12	Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	Parcialmente	El proveedor obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Pero no acata las órdenes que le imparta la Entidad

			durante el desarrollo del contrato.
13	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	Si	Reporta de manera inmediata las novedades.
14	Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.	Parcialmente	No atiende las observaciones, sugerencias y cambios que el supervisor recomienda del contrato.
15	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	No se requirió el cumplimiento	
16	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se	Si	El contratista reserva la información. Esta información es de propiedad del SENA.

	encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.		
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se requirió el cumplimiento	
18	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	No se requirió el cumplimiento	
19	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No se requirió el cumplimiento	
20	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	Si	Cumple con el objeto del contrato.
21	Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.	Si	Cumplió

No	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	**¿CUMPLIÓ?**	**OBSERVACIONES**
1	Presentar al supervisor del contrato un informe de las actividades realizadas, con registro fotográfico.	Si	Presenta Informe

2	El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se requirió el cumplimiento	
3	Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	**S**i	El contratista cumplió con el objeto contratado
4	El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.	Si	Presenta Informe
5	En relación con el uso de químicos para el objeto del contrato, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Si	Soportado
6	En relación con el Mantenimiento de los vehículos el proponente se compromete a manejar adecuadamente los residuos que se generaran como: (filtros, aceites, baterías entre otros) y presentar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor autorizado para el manejo de residuos peligrosos y copia del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Titulo 6	Si	Soportado

	Capitulo 1 Sección 3. Artículos 2.2.6.1.3.7.		
7	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse residuos peligrosos, presentar a la Entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedida por un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental.	Si	El contratista garantiza la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio.
8	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.	Si	El contratista garantiza, que el personal se le ha dotado de los EPP.
9	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	No se requirió el cumplimiento	
10	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se requirió el cumplimiento	
11	El contratista deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas legales vigentes.	Si	Se soporta el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

12	No retirar de los vehículos, ningún equipo o parte de este sin previa autorización del Supervisor del contrato y sus apoyos.	Si	Los productos llegaron en su envase original
13	El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.	No se requirió el cumplimiento	
14	Una vez realizado el mantenimiento integral a cada vehículo, se deberá entregar las respectivas órdenes para prestación del servicio de lavado y despinchado, identificando de manera particular el vehículo beneficiario del servicio.	Si	Se entregan ordenes
15	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento de la Entidad, con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.	Parcialmente	No se entrega garantía del fabricante. Solo la del proveedor.
16	Se deben de presentar los repuestos originales a suministrar por parte del contratista al Supervisor del Contrato y/o Apoyo a supervisión. Su instalación queda supeditada a la aprobación y visto bueno de las personas relacionadas.	Si	Pero se entregan algunas fichas técnicas de los repuestos instalados.
17	Garantizar que los elementos y repuestos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del Supervisor	Si	El proveedor garantiza que los repuestos son originales y de optima calidad.

	del contrato y/o Ordenador del Gasto.		
18	Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	No se requirió el cumplimiento	
19	Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de duración de un (1) año, después de que sean instalados.	Si	Esta garantía es la que cubre la póliza.
20	Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos objeto del presente estudio previo, según la necesidad, en el horario acordado con el Supervisor del contrato.	Si	
21	Los repuestos que sean objeto de cambio deben entregados al SENA mediante oficio y/o Informe, los cuales serán utilizados en prácticas de formación en el Área de Mecánica Automotriz, Mantenimiento Mecánico Industria y/o Refrigeración.	No se requirió el cumplimiento	
22	Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.	Si	Pero el proveedor no es representante y no es concesionario de las marcas atendidas.
23	Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Si	
24	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	Si	Se adiciono al contrato sin superar el 50% del valor inicial.
25	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia,	Si	Se ejecuta el objeto contractual en

	oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.		condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
26	No hacer ningún cambio en la estructura física del vehículo o del componente de este, sin previa autorización por parte del supervisor y cuentadante del equipo.	No se requirió el cumplimiento	
27	Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.	Si	Se cumplió con el objeto del contrato.

No	**OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL**	**¿CUMPLIÓ?**	**OBSERVACIONES**
1	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	No se requirió el cumplimiento	El objeto del contrato se desarrollo en las instalaciones del contratista.
2	En caso de que, durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de	No se requirió el cumplimiento	Se realiza mantenimiento en la sede del proveedor.

	aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.		
3	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Si	Se soporta
4	Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos.	Si	Se adjunta debidos soportes relacionados con la política ambiental.
5	El contratista deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: a) Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. b) Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo	Si	El contratista presenta renovación de autorización de descargas de vertimientos de aguas residuales no domesticas a red de alcantarillado con una vigencia de dos años, emitido por las ceibas empresa de servicio público de Neiva con radicado del 19 de julio del 2022.

	2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.		
6	El contratista deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: a) Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o b) Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales).	Si	Soporta convenio para el lavado de vehículos.
7	Cumplir con toda la normatividad vigente en temas ambientales para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por el supervisor.	Si	Se adjunta los documentos que la soportan la adecuada gestión ambiental.
8	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generen durante la ejecución del contrato.	Si	Adjunta acta de tratamiento y disposición de residuos.
9	El contratista debe contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas durante el almacenamiento, y entregar a la entidad copia del respectivo plan en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y Decreto 321 de 1999.	Si	Se evidencia kit antiderrame.
10	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Si	Se manejan en su envase original.
11	El contratista debe presentar informe final que evidencie el cumplimiento	Si	Adjunta informe

	de la obligaciones y requisitos habilitantes ambientales.		
12	Mantener las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Si	Adjunta algunas fichas técnicas.
13	Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Si	
14	Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.	Si	Cumplió

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila, NIT: 899.999.034-1, ubicado en la Carrera 5 No 16-16, del Municipio de Neiva, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1 En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos

respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

Como garantías se establecieron las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	560-47-994000170697
ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	02 de noviembre del 2023
FECHA APROBACIÓN	07 de noviembre del 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	02/11/2023	30/04/2024	$ 3.912.283,40

Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	02/11/2023	30/12/2026	$ 978.070,85
Calidad del servicio	02/11/2023	30/12/2024	$ 3.912.283,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/11/2023	30/12/2024	$ 3.912.283,40

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	560-47-994000170697
ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	14 de diciembre del 2023
FECHA APROBACIÓN	18 de diciembre del 2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	02/11/2023	30/04/2024	$ 5.812.283,40
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	02/11/2023	30/12/2026	$ 1.453.070,85
Calidad del servicio	02/11/2023	30/12/2024	$ 5.812.283,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/11/2023	30/12/2024	$ 5.812.283,40

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Jaiver Diaz Trujillo, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 02 de diciembre de 2023, el representante legal, DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía 7.720.639 expedida en NEIVA -

HUILA, certifica que AUTOS & CAMIONES DC, con Nit. 7.720.639-0, se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento a lo señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la ordenadora del gasto realizó designación de supervisión a Jaiver Diaz Trujillo, mediante notificación de la plataforma SECOP II, con fecha 02 de noviembre de 2023, hasta la finalización del plazo de ejecución.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de la presentación del informe no se han realizado pagos al contrato No. CO1.PCCNTR.5509133, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	**N/A**	**0**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.061.417,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 29.061.417,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 29.061.417,00
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR	$ 0,00

Cordialmente,



JAIVER DIAZ TRUJILLO
Supervisor Contrato N° CO1.PCCNTR.5509133
Elaboró: Jaiver Diaz Trujillo

Anexos:

a. Copia del contrato.
b. Comprobante de pago de salud y pensión.
c. Certificado de recibo a satisfacción.
d. Memorandos de designación de la supervisión del contrato.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5509133 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-HIL-017-2023.
Objeto*:* Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

FORMA DE PAGO: Estipulado en el Estudio Previo

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista: Estipuladas en el Estudio Previo

Obligaciones específicas del contratista: Estipuladas en el Estudio Previo

Obligaciones del SENA: Estipuladas en el Estudio Previo

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes a un por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o

incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral,

modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto

administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión y apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo de las siguientes personas:

Nombre Supervisor: Jaiver Diaz Trujillo	**Cargo: Instructor Grado 15**
	Correo Electrónico: jdiazt@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la supervisión: Juan Diego Tovar Cabrera	**Cargo: Contratista, Infraestructura y logística – Grupo de Apoyo**
	Correo Electrónico: jdtovar@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5; las que la modifiquen o remplacen, así

como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5509133
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(1/11/2023 2:35:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5509133
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(7/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	7 días de tiempo transcurrido *(1/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☑Sí ☐No *
¿En las especificaciones técnicas y de calidad del bien o servicio a adquirir se exigen requisitos ambientales?	☑Sí ☐No *
¿Se incluyen criterios de evaluación de las ofertas asociadas a criterios ambientales?	☑Sí ☐No *
¿Existen obligaciones contractual o poscontractual asociados a nivel ambiental?	☑Sí ☐No *
¿Se utiliza etiquetado ecológico para puntuar las propuestas o definir los criterios de producto, bien o servicio a adquirir?	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Neiva

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
COLOMBIA, Neiva
Número de documento 7720639

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	BANCO OCCIDENTE	Corriente	380-09414-4

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2023 5:28:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 2:18:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5509133_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(3/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(3/11/2023 9:02:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12875864	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	12.714.921,05 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5509133

Proveedor DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS

Creado por JESUS MOSQUERA TITIMBO

Agregado en 6 horas de tiempo transcurrido *(8/11/2023 9:05:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario contrato derivado del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27943472&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 16-16

Ubicación CO-HUI-41001 - Neiva

País COLOMBIA

Departamento Huila

Municipio Neiva

Dirección Carrera 5 No. 16-16

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 16 -16	COLOMBIA > Huila > Neiva

1 CO1.PCCNTR.5509133

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							24.451.777,00	19.561.417,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1	78181508	Suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora delantera. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	2,00	UN	149.063,00	119.250,00	298.126,00	238.500,00
1.2	78181508	Cambio filtro de aire, incluye: suministro e instalación de filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	117.150,00	93.719,00	117.150,00	93.719,00
1.3.	78181508	Cambio filtro de aire acondicionado, incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	127.150,00	101.720,00	127.150,00	101.720,00
1.4.	78181508	Cambio de bujes de las tijeras; incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	4,00	UN	157.688,00	126.150,00	630.752,00	504.600,00
1.5.	78181508	Cambio filtro de combustible; incluye el suministro e instalación. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	240.625,00	192.500,00	240.625,00	192.500,00
1.6.	78181508	Cambio Kit de correa de accesorio original de la marca Volkswagen Amarok. Según VIN: WV1ZZZ2HZFA012320. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	1.623.750,00	1.299.000,00	1.623.750,00	1.299.000,00
1.7.	78181508	Cambio Kit de Repartición, incluye: suministro e instalación de correa, tensores, patines, tuercas, tornillos y espárragos del sistema de repartición, originales de la marca Volkswagen Amarok. Según VIN: WV1ZZZ2HZFA012320. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	1.608.750,00	1.287.000,00	1.608.750,00	1.287.000,00
1.8.	25172504	Suministro e instalación de llantas 245/70R16	5,00	UN	995.000,00	796.000,00	4.975.000,00	3.980.000,00
1.9.	78181508	Alineación de dirección	1,00	VG	102.500,00	82.000,00	102.500,00	82.000,00
1.10.	78181508	Balanceo llantas	1,00	UN	90.000,00	72.000,00	90.000,00	72.000,00
1.11.	78181508	Cambio de bandas freno (traseras), incluye juego de bandas (traseras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	2,00	VG	190.625,00	152.500,00	381.250,00	305.000,00
1.12.	78181508	Cambio de pastillas de freno (delanteras), incluye juego de pastillas (delanteras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	2,00	VG	236.875,00	189.500,00	473.750,00	379.000,00
1.13.	78181508	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	246.300,00	197.040,00	246.300,00	197.040,00
1.14.	78181508	Cambio de filtro de aceite, incluye filtro de aceite, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	79.425,00	63.540,00	79.425,00	63.540,00
1.15.	78181508	Cambio de Batería para vehículo con especificaciones técnicas de Ancho 175 mm, Largo 350 mm, Alto 190 mm, cap. Arranque 850 Amp, Voltaje 12 Volt. Incluye suministro, instalación y mano de obra.	1,00	UN	1.205.000,00	964.000,00	1.205.000,00	964.000,00
1.16.	78181508	Cambio de aceite motor HELIX ULTRA 5W30, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	3,00	L	237.500,00	190.000,00	712.500,00	570.000,00
1.17.	78181508	Reparación y/o cambio del asiento trasero del vehículo	1,00	UN	492.500,00	394.000,00	492.500,00	394.000,00
1.18.	78181508	Servicio ordenes de lavado general del vehículo (Quincenales).	6,00	UN	46.250,00	37.000,00	277.500,00	222.000,00
1.19.	78181508	Despinchada	2,00	UN	32.500,00	26.000,00	65.000,00	52.000,00
1.20.	78181508	Cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen). Incluye suministro y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	121.375,00	97.100,00	121.375,00	97.100,00
2.1.	78181508	Cambio de bandas freno (delanteras), incluye juego de bandas (delanteras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	VG	447.500,00	358.000,00	447.500,00	358.000,00
2.2.	78181508	Cambio de bandas freno (traseras), incluye juego de bandas (traseras) y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	VG	492.500,00	394.000,00	492.500,00	394.000,00
2.3.	78181508	Cambio de aceite motor RIMULA SUPER 15W40, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	5,00	L	185.000,00	148.000,00	925.000,00	740.000,00
2.4.	78181508	Cambio de filtro de aire, incluye filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	112.500,00	90.000,00	112.500,00	90.000,00
2.5.	78181508	Cambio de filtro de aceite, incluye filtro de aceite, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	106.250,00	85.000,00	106.250,00	85.000,00
2.6.	78181508	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	140.625,00	112.500,00	140.625,00	112.500,00
2.7.	78181508	Cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen). Incluye suministro y mano de obra. Se debe de suministrar original de la marca del vehículo para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	129.625,00	103.700,00	129.625,00	103.700,00
2.8.	78181508	Alineación de dirección	1,00	UN	185.000,00	148.000,00	185.000,00	148.000,00
2.9.	78181508	Balanceo de llantas	6,00	UN	36.458,00	29.166,00	218.748,00	174.996,00
2.10.	78181508	Suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora	2,00	UN	302.500,00	242.000,00	605.000,00	484.000,00
2.11.	78181508	Cambio de filtro de aire, incluye filtro de aire, piezas auxiliares y mano de obra para la planta eléctrica.	1,00	UN	105.000,00	84.000,00	105.000,00	84.000,00
2.12.	78181508	Cambio de filtro de combustible, incluye filtro de combustible, piezas auxiliares y mano de obra para la planta eléctrica.	1,00	UN	140.625,00	112.500,00	140.625,00	112.500,00
2.13.	78181508	Cambio de aceite motor planta eléctrica, incluye suministro de aceite para cambio y mano de obra para vaciado y aplicación.	3,00	L	126.667,00	101.334,00	380.001,00	304.002,00
		Realizar mantenimiento preventivo a dos						

2.14.	78181508	equipos de aire acondicionado de 12000 BTU, de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las siguientes actividades para su correcto funcionamiento: 1. Toma de lecturas de temperatura de unidad condensadora, unidad manejadora, evaporador, compresor, descarga y succión de PSI, amperaje y voltaje. 2. Revisión y limpieza de manguera y/o tubería de drenaje 3. Revisión de fuga de gases refrigerantes y aceites en los sistemas del equipo 4. Revisión de cable y clavija del equipo 5. Verificación de ruido, engrase de rodamiento a motor ventilador 6. Revisión de tarjetas electrónicas, breackers y conexiones eléctricas 7. Revisión del alineamiento del acople de los motores (si aplica) 8. Revisión y ajuste de tensión de correas (si aplica) 9. Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación 10. Revisión de motores eléctricos	2,00	UN	117.500,00	94.000,00	235.000,00	188.000,00
2.15.	78181508	Suministro y cambio del inyector de la planta eléctrica de apoyo de la oficina móvil modelo CO6000-GD-AE-S DIESEL GENERATOR.	1,00	UN	435.000,00	348.000,00	435.000,00	348.000,00
2.16.	78181508	Suministro e instalación de batería con las siguientes características técnicas y eléctricas: Voltaje: 12VDC Cap. Arranque (22°C): 1050 Amp Cap. Arranque (-18°C): 800 Amp Cap. Reserva: 180Mn Largo: 329 mm Alto: 238 mm Ancho: 171 mm	2,00	UN	1.418.750,00	1.135.000,00	2.837.500,00	2.270.000,00
2.17.	78181508	Tapizada de silla tipo escritorio en espaldar y asiento	2,00	UN	73.125,00	58.500,00	146.250,00	117.000,00
2.18.	78181508	Suministro e instalación de Lampara techo de la oficina móvil de empleo con las siguientes caracteristicas técnicas: Toledo Glass Tube 18W T8 G13 100-240V, 50/60Hz 6500K	6,00	UN	98.750,00	79.000,00	592.500,00	474.000,00
2.19.	78181508	Suministro e instalación de Correa aire acondicionado y revisión del sistema de mecanismo de refrigeración.	1,00	UN	346.250,00	277.000,00	346.250,00	277.000,00
2.20.	78181508	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico vehicular de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	417.500,00	334.000,00	417.500,00	334.000,00
2.21.	78181508	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de suspensión de la oficina móvil de empleo; de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	4,00	VG	85.625,00	68.500,00	342.500,00	274.000,00
2.22.	78181508	Suministro e instalación de mangueras y arandelas de cobre del sistema de combustible de baja presión de las cuales se debe de realizar las actividades correspondientes para su correcto funcionamiento.	1,00	UN	442.500,00	354.000,00	442.500,00	354.000,00
2.23.	78181508	Servicio ordenes de lavado general del vehiculo (Quincenales).	6,00	UN	50.000,00	40.000,00	300.000,00	240.000,00
2.24.	78181508	Despinchada	3,00	UN	40.000,00	32.000,00	120.000,00	96.000,00
2.25.	78181508	Certificado de Técnico Mecánica	1,00	UN	380.000,00	304.000,00	380.000,00	304.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
14. Estudios Previos Mantenimiento Vehiculos-Dirección 2023.pdf	14. Estudios Previos Mantenimiento Vehiculos-Dirección 2023.pdf	(detalle)
Anexo No 01 al Contrato o Aceptacion de Oferta.pdf	Anexo No 01 al Contrato o Aceptacion de Oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADRIANA MILENA GASC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	26428956	Guardar y notificar
Supervisor	JAIVER DIAZ TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7701717	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ADRIANA MILENA GASC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	26428956	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 2:18:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Supervisor	JAIVER DIAZ TRUJILLO	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 2:18:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Ordenador del pago	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO	6 días de tiempo transcurrido *(2/11/2023 2:18:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	19.561.417
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	19.561.417

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000629	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-041-

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	6923	CDP	Generado	29.235.000 COP	19.561.417 COP	36-02-00-041-000000	Editar

Saldo de CDP 29.235.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 19.561.417 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 1/11/2023 4:08 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	119823	Presupuestal (CDP)	3/11/2023 12:00 AM	Generado	19.561.417 COP	19.561.417 COP	-	C-3603-1300-13-0-3603010-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.561.417 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 19.561.417 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 8/11/2023 9:05 AM

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	DIEGO COQUECO
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-7720639
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-11-20
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7720639
NOMBRE EMPLEADO	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	27978153
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2023-11
PERIODO SALUD	2023-11
TIPO COTIZANTE	Independiente voluntario al sistema de riesgos laborales
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.500.000	0,1600000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.500.000	0,1250000	$ 562.500	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.500.000	0,0243600	$ 109.700	7720639

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 720.000	$ 562.500	$ 109.700	$ 0	$ 1.392.200

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	DIEGO COQUECO
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-7720639
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-12-05
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7720639
NOMBRE EMPLEADO	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	28271154
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2023-12
PERIODO SALUD	2023-12
TIPO COTIZANTE	Independiente voluntario al sistema de riesgos laborales
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.500.000	0,1600000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.500.000	0,1250000	$ 562.500	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.500.000	0,0243600	$ 109.700	7720639

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 720.000	$ 562.500	$ 109.700	$ 0	$ 1.392.200

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50
DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.720.639 en mi calidad de Representante Legal de la empresa **AUTOS & CAMIONES DC** con Nit: 7.720.639-0, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Neiva a los (20) días del mes de diciembre de 2023.

Firma _____
Identificación No. 7.720.639
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.720.639

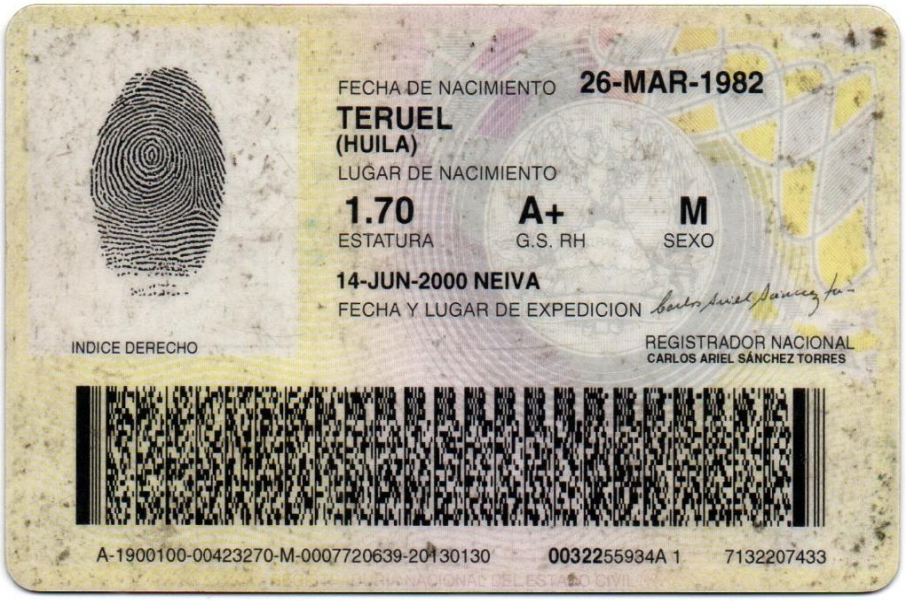
COQUECO RIVAS

APELLIDOS

DIEGO ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1982

TERUEL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

14-JUN-2000 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00423270-M-0007720639-20130130 0032255934A 1 7132207433

CARLOS MILLER MELO IBARRA
Especialista en Derecho Tributario y Aduanero
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría

Miller Melo
Contador Público

DECLARACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS MILLER MELO IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.128.555 expedida en Mocoa, portador de la Tarjeta Profesional 116705– T; obrando como Contador de la empresa **COQUECO RIVAS DIEGO ARMANDO Y/O AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7720639-0 C E R T I F I C O:

1. Que la empresa ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses. Cumpliendo a cabalidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que la empresa ha cumplido con el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales y compromisos laborales adquiridos a la fecha.

Para su constancia se firma en Neiva, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Carlos Miller Melo Ibarra
T.P. No. 116705 – T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

116705-T



CARLOS MILLER
MELO IBARRA
C.C. 18128555
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 126485

IDEOS

36725

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.128.555
NUMERO
MELO IBARRA
APELLIDOS
CARLOS MILLER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
05-OCT-1980
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-OCT-1998 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-6400100-70138190-M-0018128555-20050705
06617 05186B 02 159824663

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 8 9 C E 9 C F 6 0 9 4 A A F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MILLER MELO IBARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18128555 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 116705-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° _____

FECHA:	21 de Diciembre del 2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	NEIVA
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	Regional Huila		
COD CENTRO DE COSTO:	101000		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5509133	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	22 de Diciembre del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	6923		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	7.720.639-0		
VALOR TOTAL:	29.061.417		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de Diciembre del 2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUM(** 0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Tipo de contrato Prestación de servicios

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JAIVER DIAZ TRUJILLO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	7701717		
CORREO INSTITUCIONAL	jdiazt@sena.edu.co		
CARGO	INTRUCTOR	**N° DE CONTACTO**	3162263472

41-1010

Neiva, **No: 41-2-2023-011919**
8/11/2023 12:03:48 p. m.

Señores:
Jaiver Diaz Trujillo
jdiazt@sena.edu.co
Juan Diego Tovar Cabrera
jdtovar@sena.edu.co
SENA Regional Huila
Neiva (H)

Asunto: Designación de supervisión y apoyo

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, me permito informarle que, han sido designadas como Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato que relacionamos a continuación.

Contrato No.	CONTRATISTA	NIT
CO1.PCCNTR.5509133	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	7720639-0
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional del SENA Regional Huila		
Enlace SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5085471&isFromPublicArea=True&isModal=False		
Nombre Supervisor: Jaiver Diaz Trujillo	Cargo: Instructor Grado 15 Correo Electrónico: jdiazt@sena.edu.co	
Apoyo a la Supervisión: Juan Diego Tovar Cabrera	Contratista, Profesional Apoyo Infraestructura Correo Electrónico: jdtovar@sena.edu.co	

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal CompromiSO de la Entidad y en el Congreso de la República.

Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf
Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Manual de Supervisión e interventoría V5: https://compromiso.sena.edu.co/

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en SECOP II. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V5 que establece: "*El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica…el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato…".*

Atentamente;

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional Encargada

Proyectó: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista Despacho Dirección Regional Huila.

ANEXO INFORMATIVO PLAN DE MANTENIMIENTO

Por medio del presente, Yo **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.639 de Neiva (Huila) actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de **AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7.720.639-0, en ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"** manifiesto que en la actualidad el vehículo **VOLKSWAGEN AMAROK** de placas **OJX-750** tiene 105.110 kilómetros, según el plan de mantenimiento establecido por el fabricante transcurridos 15.000 kilómetros o aun año se le deben realizar los siguientes mantenimientos preventivos:

- Filtro de aceite
- Arandela de Carter
- Filtro de aire
- Aceite motor
- Filtro combustible
- Limpieza del obturador
- bujías de 3 electrodos
- Mantenimiento de frenos
- Ajuste básico con escáner
- Revision de niveles, luces, batería
- Ajuste y retorqueo suspensión general

Mas, los adicionales que se presenten por condiciones de trabajo, conducción y topografía.

Dada en Neiva a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
7.720.639
Representante Legal

ANEXO INFORMATIVO PLAN DE MANTENIMIENTO

Por medio del presente, Yo **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.639 de Neiva (Huila) actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de **AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7.720.639-0, en ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"** manifiesto que en la actualidad el vehículo **CHEVROLET FRR** de placas **OHK-949** tiene 100.314 kilómetros, según el plan de mantenimiento establecido por el fabricante transcurridos 5.000 kilómetros se le deben realizar los siguientes mantenimientos preventivos:

- Inspección de batería
- Inspección de suspensión
- Control de presión de aire en llantas
- Revision filtro de aire motor
- Inspección de niveles de fluidos
- Inspección de mangueras
- Inspección de luces
- Inspección de correas

Mas, los adicionales que se presenten por condiciones de trabajo, conducción y topografía.

Dada en Neiva a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
7.720.639
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

Por medio del presente, Yo **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.639 de Neiva (Huila) actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de **AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7.720.639-0 certifico que cuento con convenio para la disposición final de residuos a través de la empresa **ECORPIN SAS** Como requisitos para la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"** dando cumplimiento con la obligación especifica N. 06. y 07.

Dada en Neiva a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
7.720.639
Representante Legal

CARLOS MILLER MELO IBARRA
18.128.555
116705-T
Contador

CO No. 210

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Conste por el presente documento, el **ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA**, que celebran de una parte, **ECORPIN S.A.S** con **NIT 901.138.895-7** con domicilio en la Calle 1 No 4 -150 Vereda el Oriente en el municipio de Palermo, debidamente representada por LUIS JONATAN CARO GARCIA, identificado con C.C 1.112.099.114 de Anda Lucia Valle y por la otra parte **AUTOS & CAMINONES DC Nit 7.720.639-0**, representada por DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS, identificado con C.C 7.720.639 de Neiva, en los términos y condiciones siguientes:

Primero: A). ECORPIN S.A.S, es una empresa cuya actividad principal es la recolección, transporte y disposición final de residuos contaminantes del medio ambiente como son los aceites usados, los filtros de vehículos entre otros, que opera a nivel departamental.
B). AUTOS & CAMINONES DC, se dedica al mantenimiento y reparación de vehículos., ubicada en la Carrera 6 A Sur 12-95 en la ciudad de Neiva Huila.

Segundo: OBJETO DE LA ALIANZA: El objeto de la presente ALIANZA es la recolección, transporte y disposición final **CERTIFICADA**, con fines de aprovechamiento por parte de ECORPIN S.A.S del residuo aceite usado de motor y demás residuos que **AUTOS & CAMINONES DC,** decida entregar a la empresa; los cuales serán recogidos cuando el cliente lo solicite**.** Estos residuos serán manejados por ECORPIN S.A.S, de acuerdo al Plan de Contingencia radicado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM. Por su parte **AUTOS & CAMINONES DC** observará las condiciones de acopio y manejo de los residuos antes de su recolección en recipientes, depósitos y/o contenedores de acuerdo con las directrices impartidas por ECORPIN SAS.

Tercera: SERVICIOS: ECORPIN S.A.S, brindará permanentemente capacitación al personal del **AUTOS & CAMINONES DC,** encargado del manejo de estos residuos para lograr los objetivos propuestos. Igualmente realizara el proceso de supervisión del mismo.

Cuarta: Término: El periodo de este convenio es anual a partir de la firma del mismo, una vez sean cumplidas las condiciones aquí convenidas.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad con lo expresado en el presente Acuerdo de Alianza Estratégica, en la ciudad de Palermo, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2023.

LUIS JONATAN CARO GARCIA
Representante Legal
Ecorpin S.A.S
Nit 901.138.895-7

DIEGO ARMANDO COQUECO
Representante Legal
Nit 7.720.639

cam ¡Cuida la naturaleza!	**OFICIO DE NOTIFICACION**	**Código:** F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20211020257301 Fecha: 22-NOV-2021 11:39
Us: DROMERO Dest: Dep SG No.Folios:
Rem: ALEXANDER CARO GARCI
Desc.Anex: N.Anexos:

DTN

Neiva,

Señor
ALEXANDER CARO GARCÍA
GRUPO ECORPIN S.A.S
Calle 44ª No. 5-109 Oficina 803 Edificio Agualinda
Ciudad

Correo: grupoecorpinsas@hotmail.com

Asunto: **Notificación Electrónica Resolución No. 3318 de 2021**

Cordial saludo,

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo del asunto, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición.

De igual manera le informo que contra esta no procede recurso alguno por la Vía Gubernativa.

La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,

YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Territorial Norte

Proyecto: MQUINTERO
Rad: 20203000097192
Exp. LA 00005-20
2021310520100165E
Adjunto: PDF
TRD:LICENCIA-LICENCIAS AMBIENTALES RESIDUOS PELIGROSOS- OFICIO DE NOTIFICIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3318

12 NOV 2021

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019 y 466 de 2020, **PROCEDE** el Despacho a resolver el Recurso de Reposición interpuesto por el GRUPO ECORPIN SAS Nit. 900.925.705-9 representado legalmente por el señor ALEXANDER CARO GARCIA, contra de la Resolución No. 2498 del 6 de septiembre de 2021.

HECHOS Y ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2498 del 6 de septiembre de 2021, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en su artículo primero Otorga LICENCIA AMBIENTAL a la Sociedad Grupo Empresarial Colombiano de Residuos Peligrosos Industriales S.A.S. bajo la Sigla GRUPO ECORPIN SAS, identificado con Nit. 900.925.705-9 representado legalmente por el señor ALEXANDER CARO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.136.294 de Ibagué Tolima, en calidad de arrendatario del inmueble lote 1 ubicado en la carrera 1 No. 4 – 150 vereda Oriente zona rural del municipio de Palermo – Huila, coordenadas, planas E862299 – N814911 para la ejecución del proyecto denominado: almacenamiento y procesamiento de aceites usados industriales y residuos peligrosos, a desarrollarse en el predio ubicado en el área rural del municipio de Palermo y a lo evidenciado en las visitas técnicas de evaluación, se establecen que no existen conflictos asociados a lo biofísico y socioeconómico, por no presentar restricciones importantes desde el punto de visita abiótico, biótico y requiere licencia ambiental, no hará uso y aprovechamiento de aguas superficiales y/o subterráneas dentro de su ejecución o etapa de operación según lo indicado en la solicitud de liquidación por servicio de evaluación y PMA del proyecto a ejecutar. No le aplica realizar la inversión del 1% del total de la inversión del proyecto, según lo descrito en el artículo 2.2.9.3.1.1 campo de aplicación del Decreto 1076 de 2015, donde se establece que "todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, debe destinar de no menos el 1% del total de inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993" acorde a lo autorizado y a las obligaciones establecidas en el concepto técnico No. 1388 del 16 de julio de 2021. Parágrafo: La presente licencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en lo determinado en el concepto técnico No. 1388 del 16 de julio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Entre otros artículos.

Que el citado acto administrativo fue notificado en forma electrónica al GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9 a través de su

representante legal el señor ALEXANDER CARO GARCIA al email grupoecorpinsas@hotmail.com, el cual fue visualizado día 14 de septiembre de 2021, de conformidad con los términos y condiciones señalados en la Ley 1437 de 2011.

FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE

Que mediante escrito que fuera radicado en la Corporación bajo el número 20213100236382 del 21 de septiembre de 2021, el GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9 a través de su representante legal el señor ALEXANDER CARO GARCIA, interponen recurso de reposición contra la resolución No. 2498 del 6 de septiembre de 2021, en el que solicitó entre otros argumentos:

"(...) PETICIÓN

PRIMERO: Se realice el respectivo ajuste en el documento de la Resolución 2498 de 2021, por la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones dentro del expediente LA 00005-20 el día 06 de septiembre de 2021, de forma unificada el nombre de GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.AS, bajo la sigla GRUPO ECORPIN S.A.S.

En la página 2 de 65, en el renglón 21,22 y 23, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En la página 8 de 65, en el renglón 24, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S y en el renglón 26 favor escribir el nombre completo de la empresa GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.AS, bajo la sigla GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 11 de 65, en el renglón 26, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S

En el pagina 12 de 65, en el renglón 1, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S

En el página 13 de 65, en el renglón 7 y 38, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 15 de 65, en el renglón 17 y en la TABLA 1 (paginas 15, 16, 17 y 19) solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 20 de 65, en el renglón 4, imagen N 3, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 25 de 65, en la fuente de la tabla 2, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 31 de 65, en el renglón 1, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 36 de 65, en el renglón 2, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el página 37 de 65, en el renglón 3,11 y 15, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el pagina 43 de 65, en el renglón 18, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En el página 44 de 65, en el renglón 14 y 18, solicitamos la corrección de la sigla ya que es GRUPO ECORPIN S.A.S.

En la página 63 de 65, en el renglón 20 agregar S.A.S a la sigla de la empresa.

En la página 64 de 65, en el renglón 15 y 19 agregar S.A.S a la sigla de la empresa

SEGUNDO: Incluir en la página 39 capitulo 5 y 59 artículo 4, en la corriente Y8, en el literal A, quede de la siguiente manera: Aceites usados de tipo vehicular e industrial. Literal C, se agregue Crudos residuales (aquellos que cuyas especificaciones estén fuera de la norma, con residuos de agua en emulsión y/o libre): con humedades de 5 al 60% y con API entre los rangos de 8 – 30. Literal D, Aceites de piscinas (llamadas comúnmente como borras de hidrocarburos, fluidos residuales base aceite, cortes base agua y base aceite).

Se solicita eliminar los literales f, g y h. Se solicita agregar los siguientes residuos: residuos de trampa grasas y lechos de secado (restaurantes, lavaderos, lavanderías, casinos, plantas o sistemas de tratamiento de aguas domésticas y no domésticas, pozos sépticos) y aguas domésticas, lo anterior se requiere con base al alcance de estudio de impacto ambiental, el cual esta descrito en el punto dos de los HECHOS. Se solicita en la corriente Y9, A4060 incluir las salmueras.

TERCERO: Incluir en el numeral 5 del capítulo 6.1 Concepto de viabilidad ambiental y en artículo 4 del resuelve de la Resolución 2498 de 2021, por la cual se otorga una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones dentro del expediente LA 00005-20 el día 06 de septiembre de 2021 pagina 65, solicitó la recolección, el transporte, el almacenamiento y el aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma.

Por último, muy respetuosamente se solicita una corrección de forma en las siguientes páginas:

Página 2 de 65, renglón 24, 25 y 27, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial,

eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 7 de 65, corregir la palabra donde.

Página 7 de 65, renglón 9 y 10, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 8 de 65, renglón 9, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 10 de 65, renglón 8 y 9, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 11 de 65, renglón 30, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 13 de 65, renglón 14 y 15, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos"

Página 14 de 65, renglón 33 y 34, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 21 de 65, renglón 8 y 9, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 33 de 65, renglón 7 y 8, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 34 de 65, renglón 17 y 18, falto el signo coma (,) en el siguiente texto: "gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos".

Página 38 de 65, renglón 33, corregir la palabra involucraos por involucrados (.....).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Una vez analizado el recurso de reposición presentado por el GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9 a través de su representante legal el señor ALEXANDER CARO GARCIA, encuentra este Despacho que es procedente y cumple con las exigencias legales de conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo tanto esta Dependencia se pronunciará únicamente respecto a las causales y motivos de inconformidad expuestos por el GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9 en su escrito de recurso en sede administrativa, por lo tanto mediante concepto técnico de fecha 1 de octubre de 2021 rendido por parte de la funcionarios de la Corporación se establece entre otros los siguientes aspectos:

"(...) II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Conforme a la revisión del presente Recurso de Reposición con radicado CAM No. 20213100236382 del 21 de septiembre de 2021, se evidencian cuatro (4) bloques de solicitud, siendo la primera correspondiente a la aclaración de la razón social de la empresa la cual corresponde a GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S. bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; y no

bajo la sigla ECORPIN S.A.S. como se menciona en los apartados, que se relacionan en los antecedentes del presente recurso de reposición, adicionalmente solicitan la inclusión de un signo de puntuación, coma "," del texto "*gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz, industrial, eléctrico, aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos*". Las comas subrayadas no se encuentran en la resolución en mención, las cuales corresponden a la solicitud.

La tercera solicitud corresponde a la inclusión de los intervalos de API en el rango de 10.1 - 21.9 que corresponden aceites lubricantes usados livianos o ligeros, medianos y pesados. Así mismo solicitó la recolección, el transporte, el almacenamiento y el aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma.

Finalmente solicitan en la corriente Y9, A4060 incluir las salmueras.

III. ANÁLISIS

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9 mediante radicado CAM No. 20213100236382 del 21 de septiembre de 2021, presenta un recurso de reposición a la Resolución 2498 del 6 de septiembre de 2021. Se evidencia que por error involuntario y sin querer generar perjuicio y sin afectaciones a las obligaciones establecidas en la presente resolución se aclara que para todos los apartes de la resolución N° 2498 del 6 de septiembre de 2021 corresponden al GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; así mismo la corrección de transcripción con forme a lo que se referencia en los hechos y la petición descrita al momento de presentar el recurso de reposición específicamente la implementación de un signo de puntuación en algunos apartes de la resolución en mención .

Por otro lado, en verificación del alcance del estudio se incluyen los residuos de Hidrocarburos o Crudo residual con humedades del 5 al 60 % con un API entre los rangos de 8 a 30, *...residuos de hidrocarburos provenientes del sector marítimo, solventes, residuos de combustibles (acpm, gasolina contaminada),* grasas lubricantes, líquidos refrigerantes automotor y de industrias...

Es de anotar que dentro de los procesos establecidos para los tratamientos desarrollados por la empresa GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; descritas en el Capítulo 2 "DESCRIPCION *DEL PROYECTO"* en el literal 2.8.2 *"descripción del proceso Físico y Químico de los residuos de aceites usados, residuos de hidrocarburos o crudo residual con humedades del 5 al 60% y un API entre los rangos de 8-30, residuos de hidrocarburos provenientes del sector marítimo, solventes, residuos de combustibles (ACPM, gasolina contaminada), grasas lubricantes".* ***No*** se relaciona actividades de tratamiento y/o aprovechamiento para el aceite usado de cocina y el

residuo de aceite de palma, adicionalmente tampoco se relaciona procesos para el tratamiento y/o disposición final de salmueras

IV. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo **III ANÁLISIS**, **es viable técnicamente** aceptar parcialmente la petición solicitada a través del recurso de reposición presentado por el GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; por lo tanto, se recomienda realizar el respectivo ajuste quedando de la siguiente manera:

1. Correspondiente a la aclaración de la razón social de la empresa la cual corresponde a GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S. bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; y ***NO*** bajo la sigla ECORPIN S.A.S.

2. La inclusión de un signo de puntuación, coma "," del texto "*gestor externo en la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, procesamiento y disposición final de este tipo de residuos peligrosos de aceites usados de cualquier equipo o maquinaria que los genere del sector automotriz,* industrial, eléctrico, *aéreo, marítimo, petróleo o crudo residual con humedades (3% – 60%), sólidos*".

3. La inclusión de los intervalos de API en el rango de 10.1 - 21.9 que corresponden aceites lubricantes usados livianos o ligeros, medianos y pesados; Así mismo la eliminación de los literales descritos en el artículo cuarto de la resolución 2498 de 6 de septiembre de 2021 en donde se enfatiza las corrientes de residuos a manejar en este caso para la corriente Y8 eliminan los literales:

    - ✓ F) que corresponden aceites Lubricantes usados livianos o ligeros Grado API mayor a 31.1.
    - ✓ G) Aceites lubricantes medianos grado API entre 29.9 -22
    - ✓ H) Aceites residuales pesados grado API iguales o inferiores a 10.
    - ✓ La inclusión de tratamiento y aprovechamiento de residuos de *hidrocarburos o crudo residual con humedades del 5 al 60% y un API entre los rangos de 8-30, residuos de hidrocarburos provenientes del sector marítimo, solventes, residuos de combustibles (ACPM, gasolina contaminada), grasas lubricantes*

Por lo anterior se modifica el artículo cuarto de la resolución la resolución 2498 de 6 de septiembre de 2021 quedando de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: Los residuos peligrosos a gestionar para almacenar, tratar y aprovechar las siguientes corrientes de residuos peligrosos de acuerdo a la lista de residuos desechos peligrosos por procesos o por actividades establecidas en el anexo I Y II del título 6 capítulo 1 del decreto 4741 de 2005

CORRIENTE Y	DESCRIPCION
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados: a) Aceites usados de tipo vehicular e industrial b) Hidrocarburos Contaminados c) Crudos residuales (Aquellos que cuyas especificaciones están fuera de la norma, con residuos de agua en emulsión y/o libre) d) Aceites de Piscinas (llamadas comúnmente como borras de hidrocarburos). e) Aceites residuales Marinos (Buques y Motonaves) previo tratamiento primario (separación de aguas y lodos). f) Aceites Lubricantes usados con grado API entre 10.1 y 21.9.
Y9, A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua. (El aceite de desecho resultante de los depósitos de fondo de agua de los tanques de almacenamiento de combustible virgen, de la limpieza de derrame de combustible virgen y de otros desechos que no hayan sido utilizados, residuos de sentinas, aguas contaminadas con hidrocarburos, lodos contaminados con hidrocarburos.

Nota: Características de peligrosidad Inflamable Toxico.

Finalmente, respecto a la solicitud sobre la recolección, el transporte, el almacenamiento y el aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma, adicionalmente la inclusión de procesos para el tratamiento y/o disposición final de salmueras se aclara lo siguiente:

En el literal 2.8.2*"descripción del proceso Físico y Químico de los residuos de aceites usados, residuos de hidrocarburos o crudo residual con humedades del 5 al 60% y un API entre los rangos de 8-30, residuos de hidrocarburos provenientes del sector marítimo, solventes, residuos de combustibles (ACPM, gasolina contaminada), grasas lubricantes"*. ***No*** se relacionan actividades de tratamiento y/o aprovechamiento para el aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma, adicionalmente tampoco se relaciona procesos para el tratamiento y/o disposición final de salmueras

En consecuencia al no evidenciarse los productos relacionados anteriormente (aceite usado de cocina y residuo de aceite de palma) en el proceso de tratamiento para aprovechamiento, **No** se accede a la solicitud del numeral tercero que hace referencia a la inclusión de aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma."

A partir de la revisión de todas las actuaciones adelantadas en el trámite de la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad Grupo Empresarial Colombiano de Residuos Peligrosos Industriales S.A.S. bajo la Sigla GRUPO ECORPIN SAS identificado con Nit. 900.925.705-9 mediante resolución objeto del recurso que nos ocupa, este Despacho reconoce que le asiste la razón al recurrente, respecto a la aclaración de la razón social de la empresa que por error de digitación al no incluir en la sigla GRUPO ECORPIN S.A.S, así como La inclusión de los intervalos de API en el rango de 10.1 - 21.9 que

corresponden aceites lubricantes usados livianos o ligeros, medianos y pesados y la eliminación de los literales descritos en el artículo cuarto de la resolución 2498 de 6 de septiembre de 2021 en donde se enfatiza las corrientes de residuos a manejar en este caso para la corriente Y8 eliminan los literales y así mismo se precisa que no se accede a la solicitud que hace referencia a la inclusión de aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma.

De conformidad con lo expuesto y lo que obra en el expediente, la Dirección Territorial Norte, en virtud de la facultad otorgada por la Dirección General según Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019 y 466 de 2020, y de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico de fecha 1 de octubre de 2021 rendido por parte de los funcionarios de la Corporación procederá a modificar la decisión adoptada en la resolución impugnada.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la resolución No. 2498 de 6 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"*ARTICULO CUARTO: Los residuos peligrosos a gestionar para almacenar, tratar y aprovechar las siguientes corrientes de residuos peligrosos de acuerdo a la lista de residuos desechos peligrosos por procesos o por actividades establecidas en el anexo I Y II del título 6 capítulo 1 del decreto 4741 de 2005*

CORRIENTE Y	***DESCRIPCION***
Y8	*Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados:* *a) Aceites usados de tipo vehicular e industrial* *b) Hidrocarburos Contaminados* *c) Crudos residuales (Aquellos que cuyas especificaciones están fuera de la norma, con residuos de agua en emulsión y/o libre)* *d) Aceites de Piscinas (llamadas comúnmente como borras de hidrocarburos).* *e) Aceites residuales Marinos (Buques y Motonaves) previo tratamiento primario (separación de aguas y lodos).* *f) Aceites Lubricantes usados con grado API entre 10.1 y 21.9.*
Y9, A4060	*Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua. (El aceite de desecho resultante de los depósitos de fondo de agua de los tanques de almacenamiento de combustible virgen, de la limpieza de derrame de combustible virgen y de otros desechos que no hayan sido utilizados, residuos de sentinas, aguas contaminadas con hidrocarburos, lodos contaminados con hidrocarburos.*

Nota: Características de peligrosidad Inflamable Toxico."

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo primero de la resolución No. 2498 de 6 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: ESQUEMA DE ORDENAMIENTO MUNICIPIO DE PALERMO. Respecto a la ubicación del GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S; en caso que en el futuro en el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Palermo se consideren que las actividades que actualmente se desarrollan en la actual ubicación y se requiera una reubicación, se deberá de dar cumplimiento a este requerimiento"

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo décimo séptimo de la resolución No. 2498 de 6 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para efectos de adelantar labores de seguimiento y control de la licencia ambiental otorgada, el GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S, deberá informa a la Corporación la fecha de iniciación de actividades con una antelación de (10) días hábiles"

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo décimo octavo de la resolución No. 2498 de 6 de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMO OCTAVO: el GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN S.A.S con Nit. 900.925.705-9 representado legalmente por el señor ALEXANDER CARO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.136.294 de Ibagué Tolima, será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el o por los contratistas y/o empleados a su cargos y deberá de realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados."

ARTICULO QUINTO: No se autoriza el aprovechamiento de los residuos de aceite usado de cocina y el residuo de aceite de palma, teniendo en cuenta que no se relacionaron en los procesos de tratamiento para aprovechamiento.

ARTICULO SEXTO: Todas las condiciones técnicas y jurídicas que no hayan sido objeto del recurso de reposición y que guarden relación directa con el concepto técnico de fecha 1 de octubre de 2021 se mantendrán vigentes. Por lo tanto, los aspectos técnicos considerados en la Resolución No. 2498 de 6 de septiembre de 2021 que contrarien lo señalado en el presente documento quedaran sin vigencia.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente resolución al GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES S.A.S, bajo la sigla – GRUPO ECORPIN SAS con Nit 900.925.705 – 9, representado legalmente por el señor ALEXANDER CARO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No.

14.136.294 de Ibagué Tolima email. grupoescorpinsas@hotmail.com, informándole que contra esta no procede recurso alguno por la Vía Gubernativa.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deberá ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO
Directora Territorial Norte

Proyecto: Cbahamon

DTN/

Neiva,

Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20182010212861 Fecha: 17-DEC-2018 04:49
Us: MPOLO Dest: Dep SG No.Folios:
Rem: LUIS JONATAN CARO GA
Desc.Anex: N.Anexos:

Señor
LUIS JONATAN CARO GARCIA
Gerente
ECORPIN S.A.S.
Carrera 33 A No. 19 – 20 Barrio Buganviles Cel: 3164540954
Neiva - Huila

Asunto: Respuesta radicado CAM No. 20183100253622 del 27 de noviembre de 2018. Presentación del Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos y Derivados de Hidrocarburos.

Dando alcance al oficio de la referencia, en el cual presenta el Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos y Derivados de Hidrocarburos de la empresa ECORPIN S.A.S. Empresa Colombiana de Residuos Peligrosos Industriales, me permito comunicarle que de acuerdo a la establecido en el artículo 7 del Decreto 50 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dichos documentos no requieren de la aprobación por parte de las autoridades ambientales; sin embargo, estos deben ser presentados ante las Corporaciones en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes.

Dicho lo anterior, después de revisar el documento allegado, se le informa que el Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos y Derivados de Hidrocarburos Cumple con *los términos de referencia para la elaboración de los planes de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas en el desarrollo de labores de transporte terrestre* enmarcado en la resolución 1209 del 29 de junio de 2018.

Cordialmente,

MAGDA LILIANA BUENDIA CHACON
Directora Territorial Norte

TRD: plan de contingencia-transporte de hidrocarburos -respuesta a petición
Proyecto: ljdiaz

CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Por medio del presente, Yo **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.639 de Neiva (Huila) actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de **AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7.720.639-0 certifico que el personal que labora conmigo cuentan con los elementos de Protección Personal necesarios para el desempeño de las actividades para la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"** dando cumplimiento con la obligación especifica N. 08.

Dada en Neiva a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
7.720.639
Representante Legal

CARLOS MILLER MELO IBARRA
18.128.555
116705-T

CERTIFICACIÓN PERMISO DE VERTIMIENTOS

Por medio del presente, Yo **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.639 de Neiva (Huila) actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de **AUTOS & CAMIONES D.C** con número tributario 7.720.639-0 certifico que cuento con el permiso de vertimientos vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente del lugar donde se realice el lavado, sea propio o sea tercerizado. A través de la empresa **LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ** Como requisitos para la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.5509133-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"** dando cumplimiento con las obligaciones ambientales.

Dada en Neiva a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
7.720.639
Representante Legal

CARLOS MILLER MELO IBARRA
18.128.555
116705-T
Contador

Neiva, Julio 19 de 2022

Radicado:
2022CS004671-1
Fecha: 2022-07-19

Señor
CRISTIAN CAMILO DELGADO QUINTERO
Representante Legal
LAVADERO LAVABIEN
Transversal 5 No 6-20 sur
Neiva / Huila

Asunto: RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

ANTECEDENTES

Mediante solicitud radicada 2022COR00003550, el señor CRISTIAN CAMILO DELGADO QUINTERO, con la cédula No 1.075.282.953 de Neiva en calidad de representante legal (o) del establecimiento de comercio, LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ, con NIT 1.075.282.953-7, solicita a la CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP la autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, proveniente de lavado de vehículos.

Con la verificación la información presentada por el solicitante a la subgerencia técnica y operativa de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se inicia el trámite de Autorización de descarga de aguas residuales no domésticas.

Acto seguido, se procedió a programar visita y rendir conceptos técnicos, los cuales fueron emitidos el día 20 de mayo del 2022, de donde se resume así:

Con el propósito de verificar las condiciones del sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas de LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ, se practicó visita técnica de inspección ocular realizado la siguiente observación:

Está localizada en la transversal 5 No 6-20 zona industrial

El área de lavado de vehículos de LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ, se identifica como vertimiento de las aguas residuales no domesticas al alcantarillado público, de manera intermitente dependiendo de la demanda por el servicio.

Las aguas originadas por el lavado de vehículos son encauzadas a través de un canal en concreto, protegido con rejillas metálicas a un sedimentador primario, posteriormente dichas aguas son conducidas a un sistema de trampa de aceites y grasas y finalmente al alcantarillado público.

El recurso hídrico utilizado para el lavado de vehículos proviene del aljibe el cual hace parte de la cuenca del río Magdalena el aljibe cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas, el cual expedido por la autoridad competente (CAM). Resolución número 2393 de 29 agosto 2017.

De conformidad con las actualizaciones dadas a conocer durante la visita, lo mismo que el informe técnico recopilado, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, procederá a realizar los cobros respectivos por el uso de la utilización de los sistemas de estructuras que conforman el alcantarillado público, por parte de la entidad LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ, obrando con lo perpetuado en la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

PARAMETROS	**RESULTADO**	**LIMITE PERMISIBLE 0631DE 2015**
Caudal	0.2O	reporte
Ph	7.98	60,00 a 9,00
DBO5	59.06	75,00
DQO	194.2	225,00
Solidos suspendidos totales	70.0	75,00
Grasas y aceites	11.87	15,00
Detergentes tensoactivos (SAAM)	<0.5	Análisis y reporte
Temperatura	26.9	<40°

En atención a los resultados generados con ocasión del vertimiento unido al sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, se logra establecer que dichos resultados, cumple con los límites permisibles considerables en la resolución 0631 de 2015 para vertimiento al alcantarillado público.

De conformidad con lo expuesto en los incisos anteriores, los cuales han sido soportados legalmente, el Concepto Técnico para el caso que nos ocupa, es viable:

I. otorgar autorización de Descarga de Vertimientos de aguas Residuales no domesticas al alcantarillado público con un caudal de 0,20 L/Seg, Para un total 111 M3 mes,LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ 1.075.282.953-7, provenientes del área de lavado de vehículos, representado legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 1.075.282.953 de Neiva-Huila, con dirección transversal 5 No 6-20 zona industrial de Neiva, con coordenadas geográficas correspondientes a 2°54"58.90.N- 75°17.0´´19 O. La fuente de abastecimiento del recurso hídrico proviene de aljibe, correspondiente de la cuenca del Río Magdalena.

II. La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el concepto técnico y la parte resolutiva del mismo.

III. La presente Autorización se otorga por el término de dos (2) años, con opción de renovación, contado a partir de la fecha de su aprobación.

IV. El usuario de a presente Autorización deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la ejecución de las obras.

V. LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ, Se realizará visita y seguimiento a la autorización de descarga de las aguas residuales no domesticas a la red de alcantarillado, en periodo de un (1) año, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita o cuando lo considere necesario.

VI. Autorización de Descarga de Aguas Residuales no Domesticas queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ deberá realizar anualmente un monitoreo puntual a la salida, del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, donde se analicen los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015.

Resultados que deberán cumplir los límites permisibles según la resolución 0631de 2015, así mismo, estos deberán ser allegados a las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA en un término no superior a un (1) mes calendario. Esta actividad deberá realizarse en presencia de un funcionario de la entidad prestadora de alcantarillado.

Realizar la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores periódicamente con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite y obtener buena remoción de los sólidos suspendidos.

Los lodos generados de la actividad de lavado de vehículos se deberán almacenar en infraestructura en concreto, protegidas de las aguas lluvias, así mismo, dichos lodos deberán ser recogido por empresas autorizadas para el manejo de estos. Pará su disposición final, Presentar en el momento de la visita el certificado de disposición final de los lodos.

VII. Se aprueba el plan de Contingencia para el Control de Derrames de acuerdo con la información anexa dentro de la solitud del permiso de vertimiento.

VIII. Se aprueba el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo Del Vertimiento de acuerdo con la información anexa dentro de la solicitud del permiso de vertimiento.

IX. Incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a denuncia a la autoridad ambiental competente para que haga su función de imponer las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2019, previó proceso sancionatorio adelantado por la entidad Ambiental competente.

En atención a la solicitud presentada por el usuario, y en cumplimiento a las obligaciones estipuladas anteriormente, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva otorga a La LAVABIEN ESTETICA AUTOMOTRIZ la autorización de descarga de vertimientos de aguas residuales no doméstica.

X. Para la renovación del permiso DE AUTORIZACION DE DESCARGA DE VERTIMIENTOS, deben presentar los certificados de las empresas que realiza el retiro de los lodos para su disposición final y caracterización vigente.

ABELARDO MEDINA CASTILLO
Subgerente Técnico y Operativo de Acueducto y Saneamiento Basico

Proyectó: Heber Melo

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
PBX 8630142 - FIJO 8759058 - MOVIL 3116417059
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

Ficha de datos de seguridad

SECCIÓN 1 PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Marfak Multipurpose 2

Uso del producto: Grasa industrial
Números de producto: 743260
Identificación de la compañía
Chevron Petroleum Company
Cra. 56 No. 19-95
Bogotá
Colombia

Respuesta a emergencias transporte
Colombia: (571) 447-3300
Emergencia médica
CISPROQUIM Colombia: 01800 091 6012 (571) 288-6012
CISPROQUIM Ecuador: (Quito, La Sierra, Centro y Norte) 1800-593005
CISPROQUIM Ecuador (resto del país): (571) 288-6012
CISPROQUIM Perú: 0800-50847
CISPROQUIM Venezuela: 0800-1005012
Emergencia médica de la empresa: (504) 680-1900
Información del producto
Información del producto: (845) 838-7204
Solicitudes de FDS: (845) 838-7204
Información técnica: (845) 838-7444 (coolants); (845) 838-7611 (fuels, fuels additives)

SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

CLASIFICACIÓN:
No clasificado como peligroso conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (sigla GHS o en español SGA) Quinta edición revisada.

SECCIÓN 3 COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

COMPONENTES	NÚMERO CAS	CANTIDAD
Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50)	Mezcla	70 - 99 % en peso

SECCIÓN 4 MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Ojo: No hacen falta medidas específicas de primeros auxilios. A modo de precaución, quitarse las lentes de contacto, si las tiene puestas y lavarse los ojos con agua.
Piel: No hacen falta medidas específicas de primeros auxilios. A modo de precaución, quitarse la ropa y los zapatos si resultan contaminados. Para quitarse la sustancia de la piel, aplicar un limpiador para las manos sin base acuosa, aceite mineral o petrolato. Lavarse luego con agua y jabón. Desechar la ropa y los zapatos contaminados o limpiarlos cuidadosamente antes de volverlos a usar.

Ingestión: No hacen falta medidas específicas de primeros auxilios. No provocar el vómito. A modo de precaución, consultar a un médico.
Inhalación: No hacen falta medidas específicas de primeros auxilios. Si ha sido expuesta a niveles excesivos de la sustancia en el aire, desplazar a la persona expuesta a un lugar donde pueda respirar aire no contaminado. Buscar atención médica si sobreviene tos o molestia al respirar.
Nota para los médicos: En un accidente con equipos a presión elevada, este producto puede resultar inyectado a través de la piel. Dicho accidente puede causar una pequeña herida de punción, a veces sin sangre. Sin embargo, a causa de la fuerza impulsora, la sustancia inyectada en la punta de un dedo puede terminar depositada en la palma de la mano. En 24 horas, por lo general sobreviene muchísima inflamación, decoloración y dolor intenso y palpitante. Se recomienda el tratamiento inmediato en un centro quirúrgico de emergencia.

EFECTOS INMEDIATOS SOBRE LA SALUD
Ojo: No se espera que cause irritación ocular prolongada o significativa.
Piel: Información sobre equipos de alta presión: La inyección accidental a alta velocidad a través de la piel de sustancias de este tipo puede causar lesiones graves. Buscar atención médica inmediatamente si ocurre un accidente de este tipo. La herida inicial puede no parecer seria al principio, pero si se le deja sin darle tratamiento, puede causar la desfiguración o amputación de la parte afectada.

No se prevé que el contacto cutáneo cause irritación significativa o prolongada. No se espera que el contacto cutáneo cause una respuesta alérgica en la piel. No se espera que sea dañino a los órganos internos en caso de absorción cutánea.
Ingestión: No se espera que sea dañino en caso de ingestión.
Inhalación: No se espera que sea dañino si se inhala. Contiene un aceite mineral con base de petróleo Puede causar irritación respiratoria u otros efectos pulmonares después de una inhalación prolongada o repetida de neblina de aceite a niveles transportados por el aire superiores al límite de exposición recomendado para la neblina de aceite mineral. Los síntomas de la irritación respiratoria pueden incluir tos y dificultad al respirar.

EFECTOS RETARDADOS O DE OTRO TIPO SOBRE LA SALUD: No clasificado

SECCIÓN 5 MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

MEDIOS DE EXTINCIÓN: Usar niebla de agua, espuma, compuestos químicos secos o dióxido de carbono (CO2) para extinguir las llamas.

PROTECCIÓN DE LOS BOMBEROS:
Medidas de lucha contra incendios: Esta sustancia se inflama aunque no se prende fuego fácilmente. Ver en la sección 7 el modo adecuado de manipulación y almacenamiento. Con respecto a los incendios que involucren a esta sustancia, no entrar a ningún espacio incendiado cerrado o confinado sin haberse puesto los equipos de protección adecuados, incluido el aparato de respiración autocontenido.
Productos de la combustión: Altamente dependiente de las condiciones de combustión. Se desarrollará una mezcla compleja de sólidos, líquidos y gases transportados por el aire, incluyendo monóxido de carbono, dióxido de carbono y compuestos orgánicos no identificados al producirse la combustión de esta sustancia. La combustión puede formar óxidos de: Litio.

SECCIÓN 6 MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Medidas de Protección: Eliminar todas las fuentes de ignición cercanas a la sustancia vertida.
Manejo de vertidos: Limpiar los derrames inmediatamente, observando las precauciones que aparecen en la sección Controles de exposición/protección personal. Detener la fuente de la emisión si se puede hacer sin correr riesgo. Contener la emisión para evitar la contaminación adicional del suelo, las aguas superficiales y las aguas subterráneas. Limpiar el vertido lo más pronto posible, observando las precauciones que aparecen en Controles de exposición y protección personal. Usar las técnicas que correspondan tales como aplicar materiales absorbentes no combustibles o bombeo. Cuando sea

factible y apropiado, retirar la tierra contaminada. Colocar los materiales contaminados en recipientes desechables y eliminarlos observando los reglamentos correspondientes.
Información: Informar los vertidos a las autoridades locales según corresponda o según se exija.

SECCIÓN 7 MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Información general acerca de la manipulación: Evitar contaminar la tierra o verter esta sustancia en los sistemas de desagüe o en las masas de agua.
Peligro estático: Se puede acumular carga electroestática y crear una condición peligrosa cuando se manipula esta sustancia. Para minimizar este peligro, el enlace equipotencial y la conexión a tierra puede ser necesarios pero insuficientes por sí solos. Revisar todas las operaciones que tengan el potencial de generar y acumular una carga electroestática y/o una atmósfera inflamable (incluyendo las operaciones de llenado del tanque y recipiente, salpicaduras al llenar, limpieza del tanque, muestreos, aforo, cambios de carga, filtrado, mezclado, agitación y camión al vacío) y utilizar los procedimientos de mitigación adecuados.
Advertencias acerca de los recipientes: El recipiente no está diseñado para contener presión. No usar presión para vaciar el recipiente porque se puede quebrar o romper con fuerza explosiva. Los recipientes vacíos contienen residuos del producto (sólido, líquido y/o vapor) y pueden ser peligrosos. No presurizar, cortar, soldar de ninguna manera, taladrar, amolar ni exponer dichos recipientes al calor, llamas, chispas, electricidad estática ni a ninguna otra fuente de ignición. Pueden explotar y causar lesiones o muerte. Los recipientes vacíos se deben vaciar escurriéndolos por completo, taponarlos de manera adecuada y devolverlos prontamente a un reacondicionador de tambores, o desecharlos como es debido.

SECCIÓN 8 CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONSIDERACIONES GENERALES:
Considerar los peligros potenciales de esta sustancia (ver Sección 2), límites de exposión aplicables, actividades laborales y demás sustancias presentes en el lugar de trabajo al diseñar controles tecnológicos y seleccionar los equipos de protección personal. Si los controles tecnológicos o las prácticas laborales no son adecuados para impedir la exposición a niveles nocivos de esta sustancia, se recomiendan los equipos de protección personal enumerados a continuación. El usuario debe leer y entender todas las instrucciones y limitaciones que se suministran con los equipos ya que por lo general se provee protección durante un tiempo limitado o bajo ciertas circunstancias.

CONTROLES DE INGENIERÍA:
Usar en un área bien ventilada.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
Protección de los ojos/la cara: Normalmente no hace falta protección ocular especial. Cuando sea posible que la sustancia salpique, ponerse gafas de seguridad con protectores laterales como una buena práctica de seguridad.
Protección cutánea: Normalmente no hace falta ropa protectora especial. Cuando sea posible que la sustancia salpique, seleccione ropas protectoras dependiendo de las operaciones que se vayan a realizar, los requisitos físicos y las demás sustancias presentes en el lugar de trabajo. Los materiales que se sugieren para guantes de protección incluyen: Goma de nitrilo.
Protección respiratoria: Normalmente no hace falta protección respiratoria. Si las operaciones del usuario generan neblina de aceite, determinar si las concentraciones en el aire están por debajo del límite de exposición ocupacional para las neblinas de aceite mineral. Si no lo están, ponerse un respirador aprobado que proporcione protección adecuada contra las concentraciones de esta sustancia que se hayan medido. Con los respiradores de purificación de aire usar un cartucho para partículas. Usar un respirador de suministro de aire a presión positiva en circunstancias en las que los respiradores de purificación de aire tal vez no provean protección adecuada.
Límites de exposición ocupacional:

Componente	País/ Agencia	Forma	TWA	STEL	Límite máximo	Notación
Aceite mineral altamente refinado (C15 - C50)	ACGIH	--	5 mg/m3	10 mg/m3	--	--

Consultar a las autoridades locales para averiguar cuáles son los valores adecuados.

SECCIÓN 9 PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Atención: los datos que aparecen a continuación son valores típicos y no constituyen una especificación.

Color: Verde
Estado físico: Semisólido
Olor: Característica
Umbral olfativo: Sin datos disponibles
pH: No aplicable
Presión de vapor: <0.01 mmHg @ 37.8 °C (100 °F)
Densidad de vapor (Aire = 1): >1
Punto de ebullición: Sin datos disponibles
Solubilidad: Soluble en hidrocarburos; insoluble en agua
Punto de congelación: Sin datos disponibles
Punto de fusión: Sin datos disponibles
Densidad: 0.85 kg/l @ 15°C (59°F)
Viscosidad: Sin datos disponibles
Coeficiente de Expansión térmica / °F: Sin datos disponibles
Tasa de evaporación: Sin datos disponibles
Coeficiente de partición: octanol/agua: Sin datos disponibles

PROPIEDADES INFLAMABLES:
Punto de Inflamación: > 110 °C (> 230 °F)
Ignición espontánea: Sin datos disponibles
Límites de Inflamabilidad (Explosividad) (% por volumen en aire): Inferior: No aplicable
Superior: No aplicable

SECCIÓN 10 ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad: Puede reaccionar con los ácidos fuertes o los agentes comburentes potentes, tales como cloratos, nitratos, peróxidos, etc.
Estabilidad química: Esta sustancia se considera estable en condiciones de temperatura y presión anticipadas para su almacenaje y manipulación y condiciones normales de ambiente.
Incompatibilidad con otros materiales: No aplicable
Productos de descomposición peligrosos: No se conoce ninguno/a (No se espera ninguno/a)
Polimerización peligrosa: No se producirá una polimerización peligrosa.

SECCIÓN 11 INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Irritación ocular: El material no se considera irritante para los ojos. El producto no ha sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.

Toxicidad cutánea aguda: El material no se considera un intoxicante dérmico. El producto no ha sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.
Irritación cutánea: El material no se considera irritante para la piel. El producto no ha sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.
Sensibilización cutánea: El material no se considera un sensibilizador de la piel. El producto no ha

sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.

Toxicidad oral aguda: El material no se considera un intoxicante oral. El producto no ha sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.

Toxicidad aguda por inhalación: El material no se considera un intoxicante por inhalación. El producto no ha sido probado. La aseveración está basada en la evaluación de los datos de los componentes del producto.
Estimación de toxicidad aguda: No determinado

INFORMACIÓN ADICIONAL DE TOXICOLOGÍA:
Este producto contiene aceites con base de petróleo que se pueden refinar mediante diversos procesos incluyendo la extracción severa por disolvente, hidrocraqueo severo o hidrotratamiento severo. La Norma de Comunicación de Peligros de la OSHA (29 CFR 1910.1200) no exige que ninguno de los aceites requiera una advertencia sobre el cáncer. Estos aceites no están enumerados en el Informe Anual del Programa Nacional de Toxicología (NTP) de EE.UU. ni están clasificados por la Agencia Internacional para la investigación del Cáncer (IARC) como carcinogénicos para los humanos (grupo 1), probablemente carcinogénicos para los humanos (grupo 2A), ni posiblemente carcinogénicos para los humanos (grupo 2B).
Ninguno de estos aceites ha sido clasificado por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH) como carcinógeno humano confirmado (A1), carcinógeno humano sospechoso (A2) o carcinógeno animal confirmado con relevancia desconocida para los humanos (A3).

SECCIÓN 12 INFORMACIÓN ECOLÓGICA

ECOTOXICIDAD
No se espera que esta sustancia sea nociva para los organismos acuáticos.
El producto no se probó. La declaración se derivó de las propiedades de los componentes individuales.

MOVILIDAD
Sin datos disponibles.

PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD
No se espera que esta sustancia sea fácilmente biodegradable. La biodegradabilidad de esta sustancia se basa en una evaluación de los datos de los componentes o de una sustancia similar.
El producto no se probó. La declaración se derivó de las propiedades de los componentes individuales.

POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN
Factor de bioconcentración: Sin datos disponibles.
Coeficiente de partición: octanol/agua: Sin datos disponibles

SECCIÓN 13 CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Usar la sustancia para el propósito para el cual estaba destinada o recíclela de ser posible. Se dispone de servicios de recolección de aceite para el reciclado o eliminación de aceite. Colocar los materiales contaminados en recipientes y eliminarlos de manera coherente con las reglamentaciones aplicables. Comunicarse con su representante de ventas o autoridades locales de asuntos ambientales o salud para conocer los métodos de eliminación o reciclado aprobados.

SECCIÓN 14 INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

La descripción que aparece puede no aplicarse a todas las situaciones de los envíos. Consultar el 49CFR, o los correspondientes reglamentos para artículos peligrosos con el fin de buscar requisitos de

descripción adicionales (por ejemplo, el nombre técnico) y requisitos de envío específicos en cuanto a la modalidad o a la cantidad.

Descripción de envío de la ONU: NOT REGULATED AS DANGEROUS GOODS FOR TRANSPORT UNDER THE UNITED NATIONS MODEL REGULATIONS/RECOMMENDATIONS

Descripción del embarque OMI/IMDG: NOT REGULATED AS DANGEROUS GOODS FOR TRANSPORT UNDER THE IMDG CODE

Descripción del envío OACI/IATA: NOT REGULATED AS DANGEROUS GOODS FOR TRANSPORT UNDER ICAO

Transporte a granel conforme al Anexo II de MARPOL 73/78 y el código IBC: No aplicable

SECCIÓN 15 INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

LISTAS REGULATORIAS REVISADAS:
01-1=IARC Grupo 1
01-2A=IARC Grupo 2A
01-2B=IARC Grupo 2B

Ningún componente de esta sustancia se encuentra en las listas regulatorias que se mencionaran anteriormente.

INVENTARIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS:
Todos los componentes cumplen con los siguientes requisitos de inventario de productos químicos: AIIC (Australia), DSL (Canadá), EINECS (Unión Europea), IECSC (China), KECI (Corea), NZIoC (Nueva Zelanda), PICCS (Filipinas), TSCA (Estados Unidos).

Uno o más de uno de los componentes no cumplen los siguientes requisitos del inventario de productos químicos: ENCS (Japón).

SECCIÓN 16 INFORMACIÓN ADICIONAL

DECLARACIÓN DE REVISIÓN: SECCIÓN 1 - Uso del producto se modificó la información.
SECCIÓN 05 - Peligros especiales derivados de la sustancia o mezcla se agregó información.
SECCIÓN 05 - Peligros especiales derivados de la sustancia o mezcla se modificó la información.
SECCIÓN 09 - Propiedades físicas y químicas se eliminó la información.
SECCIÓN 09 - Propiedades físicas y químicas se modificó la información.
SECCIÓN 11 - Información toxicológica se modificó la información.
SECCIÓN 14 - DOT Clasificación se eliminó la información.
SECCIÓN 14 - UN Clasificación se agregó información.
SECCIÓN 15 - Inventarios de productos químicos se modificó la información.

Fecha de revisión: Abril 07, 2022

ABREVIATURAS QUE PUEDEN HABERSE UTILIZADO EN ESTE DOCUMENTO:

TLV - Valor límite umbral	TWA - Promedio ponderado en el tiempo
STEL - Límite de exposición a corto plazo	PEL - Límite de exposición permisible
	CAS - Número del Servicio de Abstractos Químicos
ACGIH - American Conference of Governmental Industrial Hygienists	IMO/IMDG - International Maritime Dangerous Goods Code
API - American Petroleum Institute	FDS - Ficha de datos de seguridad
CVX - Chevron	NFPA - National Fire Protection Association

	(USA)
	NTP - National Toxicology Program (USA)
IARC - International Agency for Research on Cancer	OSHA - Occupational Safety and Health Administration

Preparado según el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) por el Chevron Technical Center, 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, CA 94583.

La información precedente se basa en los datos que conocemos y que se cree eran correctos en la fecha de la presente comunicación. Puesto que esta información se puede aplicar en condiciones que están fuera de nuestro control y con las cuales tal vez no estemos familiarizados y en vista de que los datos que se hayan publicado posteriormente a la fecha de la presente posiblemente sugieran modificaciones a la información, no asumimos responsabilidad alguna por los resultados de su uso. Esta información se suministra a condición de que la persona que la reciba tome su propia determinación sobre la idoneidad de la sustancia o material para su propósito particular.

HOJA DE SEGURIDAD

Versión SGA: 1
Fecha de Emisión: 02/07/2019

PURO OIL

HIDRÁULICO ISO 68

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA COMPAÑÍA

1.1 Nombre del fabricante: DELTA OIL S.A.S C.I.
1.2 Nombre del producto: PURO OIL SAE 90, SAE 140, SAE 250 API GL-1
1.3 Dirección: Cra 124 Nº 17-94 Fontibón
1.4 Teléfonos: (571) 4181624 / 4215720
1.5 Teléfonos de Emergencia: Emergencia 123, CISPROQUIM 2886355

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según SGA

Sección	Clase de peligro	Categoría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
2.0	Físico	No Clasificable	No Clasificable	No Clasificable
3.2	Para la salud	Categoría 5	5	H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión
3.4		Categoría 1B	1B	H317 Puede provocar una reacción cutánea alérgica.
3.3		Categoría 2B	2B	H320 Provoca irritación ocular
4.0	Para el medio ambiente	Categoría 1	1	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

2.2 Elementos de la etiqueta
Etiquetado

- Palabra de advertencia: peligro
- Pictogramas

GHS07,  GHS08,  GHS09 

- **Indicaciones de peligro**

  H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
  H315 Provoca irritación cutánea.
  H319 Provoca irritación ocular grave.
  H331 Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 3. Tóxico en caso de inhalación.
  H332 Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 4. Nocivo en caso de inhalación.
  H335 Puede irritar las vías respiratorias.
  H361 Toxicidad para la reproducción, categoría 2. Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.
  H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.
  H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
  H413 Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- **Consejos de prudencia**

  Generales

  P101 Necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto
  P102 Mantener fuera del alcance de los niños

  Prevención

  P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso.
  P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
  P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
  P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

  Intervención

  P308+P313 En caso de exposición manifiesta o presunta: consultar a un médico.
  P391 Recoger el vertido.

  Almacenamiento

  P405 Guardar bajo llave y custodia

  Eliminación

  P501 Eliminar el contenido/el recipiente como residuo peligroso conforme a la reglamentación local vigente.

2.3. Contacto con los ojos: Puede causar irritación la cual se experimenta como molestias leves y se observa un leve enrojecimiento anormal del ojo.
2.4. Contacto con la piel: el contacto repetido o prolongado puede resultar en irritación
2.5. Inhalación: Los vapores en concentraciones excepcionalmente altas generadas por la pulverización, el calentamiento del material o el resultado de la exposición en áreas mal ventiladas o en espacios confinados, puede causar irritación de la nariz y garganta, cefalea, náuseas y somnolencia.
2.6. Ingestión: Si se ingiere una cantidad mayor de varias bocanadas, pueden causar náuseas, vómito, diarrea, dolor de cabeza e irritación gastrointestinal

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Descripción: Mezcla de aceites minerales derivados del petróleo altamente refinados.
3.2 Sinónimos: No Aplica
3.3 Componentes: Sobre la base de la información disponible, no se espera que los componentes impartan propiedades peligrosas para este producto.

3.4 Identidad Química

Nombre Químico	Número CAS	Concentración	Otros identificadores únicos
Lubricantes Básicos destilados parafinicos livianos	64742-65-0	<100%	No aplica
Lubricantes Básicos destilados naftenicos pesados	64742-52-5	<100%	No aplica

SECCIÓN 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

.

4.1. Ojos: Lávese los ojos con abundante agua durante por lo menos 15 minutos. Mantenga abiertos los párpados durante el lavado, para enjuagar toda la superficie del ojo y los párpados con el agua
4.2. Piel: Quítese la ropa contaminada y lávese la piel con abundante agua y jabón durante varios minutos. Si persiste la irritación cutánea, obtenga atención médica.
4.3 Ingestión: Si esta consciente no induzca al vomito ni de a beber agua.
4.4 Inhalación: Si este compuesto es inhalado, saque la victima al aire fresco. Si no está respirando, despeje la vía aérea de la persona y adminístrele respiración artificial Si la respiración es difícil, personal médico calificado puede administrarle oxígeno.

4.5 Otros: Quite la ropa impregnada o manchada con este material y lave en seco o con agua antes de volver a usarla. Informe a los individuos responsables de la limpieza de los peligros potenciales asociados con la manipulación de la ropa contaminada

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Procedimiento en caso de incendio: Evacue o aísle el área de peligro. Restrinja el acceso a personas innecesarias y sin debida protección. Ubique a favor del viento. Use equipo de protección personal. No introduzca agua en los contenedores. Si no puede retirarlos del fuego enfríelos aplicando agua a sus paredes.
5.2 Procedimiento para combate de incendios: elimine el combustible que alimenta el fuego. Utilice agua o spray para dispersar vapores no incendiados o para enfriar superficies expuestas al fuego y proteger al personal. No utilice chorro solidó porque esparcirá el fuego.
5.3 Equipo protector especial para bombero: Utilice ropa protectora completa y un aparato de respiración con presión positiva.
5.4 Equipos para la extinción: espuma y polvo químico seco. Dióxido de carbono, arena o tierra puede usarse para controlar fuegos de poca magnitud. **No emplear**: chorros de agua que podrían propagar fuego. No utilizar extintores a base de **HALON** para no afectar el ambiente.
5.5 Equipos de Protección: usar adecuados equipos de protección incluyendo a los de respiración cuando se ataca al fuego en espacios confinados (ver sección 8).

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

En caso de liberación accidental, ruptura o fugas: Ventile el área. Evite respirar el vapor. Utilice equipo apropiado de protección personal, incluyendo protección respiratoria apropiada. Evite respirar el vapor. Si es posible contenga el derrame. Aleje toda fuente de ignición. Absorba en arena o en tierra. Recoja en recipientes limpios para su disposición posterior. Evite que entre a las alcantarillas y vías acuáticas Evite el contacto con la piel, los ojos o la ropa.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Manipulación: cuando se manipulan tambores, el operario deberá usar zapatos de seguridad y equipos apropiados para el izaje y manipuleo de tambores. Prevenir los derrames.
7.2 Almacenamiento almacenar en lugar fresco, seco y con buena ventilación. Emplear envases claramente identificados y cerrados. Evitar el contacto directo con la luz solar, fuentes de calor y agentes oxidantes. Temperatura de Almacenaje entre 0 °C y 50 °C.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

LIMITES DE EXPOSICION OCUPACIONAL: TWA: para niebla de aceite es de 5 mg/ $m^{3.}$
STEL: techo (c): no reportado
8.1 Medidas de Higiene: lavarse las manos antes de comer, beber o fumar (fuera de las áreas restringidas) o de usar el toilet.
8.2 Protección respiratoria: normalmente no se requiere. Si las nieblas de aceites no pueden ser controladas, emplear máscaras provistas de cartuchos para vapores orgánicos combinados con pre – filtros para partículas.
8.3 Protección de Manos: usar guantes de goma nitrilo.
8.4 Protección de Ojos: Se recomiendan gafas de seguridad para evitar el contacto con los ojos.
8.5 Protección de piel y del cuerpo: usar ropa de trabajo para evitar la contaminación de la ropa personal. Lave regularmente los overoles y la ropa interior. Prevenir toda forma de contacto del aceite con la piel. Emplear botas o zapatos de seguridad resistentes a hidrocarburos.
8.6 Ventilación: Adecuada para satisfacer los límites de exposición ocupacional del componente.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES QUÍMICAS

9.1 Estado Físico: líquido a temperatura ambiente.
9.2 Apariencia: Liquido brillante y diáfano color ambar
9.3 Olor: característico de aceites minerales.
9.4 Punto de inflamación: 190 ºC mínimo solo en presencia de llama de ignición.
9.5 Punto de ebullición °C: se espera que esté por encima de los 280 °C.
9.6 Gravedad especifica: 0.8800 – 0.9000 kg/m^3
9.7 Presión de vapor: No se ha determinado
9.8 Viscosidad: 68 cSt a 40 ºC
9.9 VOC Compuestos orgánicos Volátiles): No se ha determinado
9.10. Densidad del vapor: Despreciable
9.11. Solubilidad en agua (%): No se ha determinado

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
Incompatibilidades: evitar el contacto con agentes oxidantes fuertes.
Evitar: condiciones temperaturas extremas y exposición directa a los rayos solares.
Descomposición de productos: durante el almacenamiento no se espera que se formen compuestos peligrosos.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Oral: DL50 Producto semejante >5.00 g/Kg. (rata) prácticamente atóxico.
11.2 Inhalación: No determinado
11.3 Dérmica: Se cree que es >1.00 - 2.00 g/Kg. (conejo) ligeramente atóxico. Índice de irritación, Estimación de la irritación (especie)
11.4 Piel: Ligeramente irritante.
11.5 Ojos: levemente irritante.
11.6 Sensibilización: No determinado

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Disposición de aceites usados: Los lubricantes usados contienen impurezas potencialmente peligrosas para la salud. En consecuencia, **TODO** lubricante usado debe ser manipulado con precaución y evitar contactos reiterados y prolongados con la piel. No deben contaminarse la tierra y los cursos de agua con lubricantes usados y deben disponerse de acuerdo a las normas locales vigentes.
12.2 Degradabilidad: no se espera que el producto sea fácilmente biodegradable. Se puede degradar via mono-oxigenasa, subsecuentemente carboxilatado y finalmente hidroxilatado bajo condiciones aeróbicas. La biodegradación aeróbica de los Hidrocarburos Poliaromáticos pueden llegar a mineralizarse como dióxido de carbono y agua (ECHA, 2018)
12.3 Movilidad: producto líquido bajo la mayoría de las condiciones ambientales; flota en el agua. Si penetra en la tierra se adsorbe a las partículas inmovilizándose.

12.4 Ecotoxicidad:

Organismos	**Agua**	**Crónica**
Acuáticos	A 96 h con Pimephales promelas (ECHA, 2018) NCL50[1]>100 mg/L CSEO[2]>100 mg/L CSEO[2]>100 mg/L para algas	No hay datos suficientes que demuestren toxicidad crónica
Terrestres	No disponible	No disponible

NCL50[1] Nivel de carga letal
CSEO[2] concentración sin efectos observados

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIONES DEL PRODUCTO

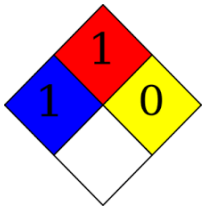
Métodos para la eliminación de desechos: Este producto ha sido evaluado con relación a las características de la ley de recuperación y conservación de recursos y no satisface los criterios de un desecho peligroso si se descarta en la forma en que se compra. Es responsabilidad del usuario determinar, en el momento de descartarlo, si el producto satisface los criterios para desechos peligrosos. Esto se debe a que los usos, transformaciones, mezclas, procesos, etc., del producto podrían volver peligrosos los materiales resultantes.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

La descripción que aparece tal vez no sea aplicable a todas las situaciones de los envíos. Consulte los correspondientes Reglamentos para Artículos Peligrosos con el fin de buscar requisitos adicionales para la descripción (por ejemplo, el nombre técnico) y requisitos de envío específicos en cuanto a la modalidad o a la cantidad.
Los vehículos deben estar identificados según se indica en la Clasificación de las Naciones Unidas, la cual corresponde a **Clase 9** Sustancias y Objetos Peligrosos y Número **UN 3082** Sustancia líquida potencialmente contaminante del medio ambiente acuático.







Asegúrese que el vehículo mantenga extintores de acuerdo a los medios de extinción sugeridos (polvo químico seco Tipo ABC) y kit antiderrame. No existen restricciones para el transporte aéreo puesto que el producto no es volátil.

- **TIERRA (ADR/RID): 14.1-14.6** No regulado para el transporte terrestre
- **VIAS DE NAVEGACION INTERIOR (ADN): 14.1-14.6** No regulado para el transporte de navegación Interior
- **MAR (IMDG): 14.1-14.6** No regulado para el transporte marítimo de acuerdo con el Código IMDG
- **MAR (Convención MARPOL 73/78 - Anexo II): 14.7.** Transporte a granel según el Anexo II del convenio MARPOL 73/78 y el código IBC No clasificado de acuerdo con el Anexo II
- **AIRE (IATA): 14.1-14.6** No regulado para el transporte aéreo
- **Otros:** De acuerdo a UN (Naciones Unidas), IMO (Organización Marítima Internacional)

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Clasificación y etiquetado de la UE: El producto no es peligroso para la salud según lo definido en las directivas de sustancias/preparaciones peligrosas de la Unión Europea. No se requiere etiqueta UE.
Acta Limpia del Agua (CWA): Se clasifica este material como un aceite bajo la sección 311 del acta limpia de agua (Clean Water Act) y del acto de la contaminación por petróleo de 1.990 (Oil Pollution Act, OPA).

SECCIÓN 16: INFORMACIÓN ADICIONAL

Este producto debe ser almacenado, manipulado y empleado de acuerdo con las normas y prácticas de la higiene industrial y de acuerdo con cualquiera de las legislaciones vigentes. La información que se incluye está basada en los conocimientos que tenemos actualmente y cuyo objetivo es la descripción de nuestros productos desde el punto de vista de los requisitos de seguridad.

Referencias Normativas

- ECHA. (2018). European Chemicals Agency. Obtenido de Sulfur: www.echa.europa.eu
- Naciones Unidas. (2017). Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos (SGA) ST/SG/AC.10/30/Rev.7. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- NIOSH: "Pocket Guide to Chemical Hazards", "Occupational Health Guideline for Mineral Oil Mist", "IDLH Documentation". (s.f.)

La información y las recomendaciones presentadas en este documento son basadas en la información de fuentes consideradas confiables y solo es válida para tal producto; no es válida cuando se usa en combinación con cualquier otro material. La información de esta literatura es hecha de buena fe y se considera correcta a la fecha. Usted como usuario, deberá determinar independientemente la conveniencia de utilizar el producto en una aplicación específica. No se garantiza directamente, ni indirectamente el comportamiento o la aplicación de esta información para propósitos específicos en relación a la información extraída del mismo. No aceptamos responsabilidad legal por cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir por el uso de esta información.

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial : Helix Ultra Professional AF 5W-30
Código del producto : 001E9387

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso de la sustancia/mezcla : Aceite de motor.

Usos desaconsejados :
Este producto no ha de usarse en aplicaciones distintas a las recomendadas en el apartado 1 sin seguir primero las recomendaciones del proveedor.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/Proveedor : **Shell España S.A.**
PASEO DE LA CASTELLANA, 257 - 6a PL
28046 Madrid (España)
Spain
Teléfono : (+34) 902401616
Telefax :
Contacto de correo electrónico para la Ficha de Seguridad de Sustancia Química (MSDS) : Si desea solicitar cualquier información acerca del contenido de esta ficha de seguridad del material (SDS) contacte por correo electrónico a lubricantSDS@shell.com

1.4 Teléfono de emergencia
: (+34) 915370133 (Sólo será atendido en horario de oficinas)

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

Pictogramas de peligro : No se requiere ningún símbolo de peligro

Palabra de advertencia : Sin palabra de advertencia

Indicaciones de peligro : PELIGROS FISICOS:

No está clasificado como un peligro físico según los criterios del sistema CLP.
PELIGROS PARA LA SALUD:
No está clasificado como un peligro para la salud según los criterios del Sistema Armonizado Mundial (CLP).
PELIGROS MEDIOAMBIENTALES:
No se clasifican como amenaza ambiental según los criterios de CEE.

Consejos de prudencia : **Prevención:**
Sin frases de prudencia.
Intervención:
Sin frases de prudencia.
Almacenamiento:
Sin frases de prudencia.
Eliminación:
Sin frases de prudencia.

2.3 Otros peligros

Esta mezcla no contiene ninguna sustancia registrada bajo REACH que haya sido evaluada como persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT) o muy persistente y muy bioacumulativa (mPmB).
El contacto prolongado o repetido en una piel no adecuadamente limpia puede obstruir los poros de la piel provocando disfunciones como acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis.
El aceite usado puede contener impurezas nocivas.
No está clasificado como inflamable pero puede arder.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.2 Mezclas

Naturaleza química : Aceite y aditivos de base sintética.
Aceite mineral altamente refinado.
El aceite mineral altamente refinado contiene < 3% (p/p) de extracto de DMSO de acuerdo con IP346.
El aceite mineral altamente refinado sólo está presente como diluyente aditivo.

: * contiene uno o más de los siguientes números CAS (Números registrados REACH): 64742-53-6 (01-2119480375-34), 64742-54-7 (01-2119484627-25), 64742-55-8 (01-2119487077-29), 64742-56-9 (01-2119480132-48), 64742-65-0 (01-2119471299-27), 68037-01-4 (01-2119486452-34), 72623-86-0 (01-2119474878-16), 72623-87-1 (01-2119474889-13), 8042-47-5 (01-2119487078-27), 848301-69-9 (01-0000020163-82).

Componentes peligrosos

Nombre químico	No. CAS	Clasificación	Concentració

	No. CE Número de registro	(REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)	n [%]
Alcarilamina	36878-20-3 253-249-4 / 01-2119488911-28	Aquatic Chronic4; H413	1 - 3
Aceite base intercambiable de baja viscosidad (<20,5 mm²/s a 40°C) *		Asp. Tox.1; H304	0 - 90

Para la explicación de las abreviaturas véase la sección 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales : No se espera que represente un riesgo para la salud si se usa en condiciones normales.

Protección de los socorristas : Cuando se administren primeros auxilios, asegúrese de utilizar los equipos de protección personal apropiados de acuerdo al incidente, la lesión y los alrededores.

Si es inhalado : En condiciones normales de uso no se requiere ningún tratamiento.
Si los síntomas persisten, obtener consejo médico.

En caso de contacto con la piel : Quitar la ropa contaminada. Lavar el área expuesta con agua y después lavar con jabón, si hubiera.
Si la irritación continúa, obtener atención médica.

En caso de contacto con los ojos : Limpie los ojos con agua abundante.
Si la irritación continúa, obtener atención médica.

Por ingestión : Por lo general no es necesario administrar tratamiento a menos que se hayan ingerido grandes cantidades, no obstante, obtener consejo médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas : Los signos y síntomas de acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis pueden incluir la formación de pústulas negras y manchas en las áreas de exposición de la piel.
La ingestión puede provocar náuseas, vómitos y/o diarrea.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento : Notas para el médico:
Dar tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados	:	Espuma, agua pulverizada o en forma de neblina. Puede usarse polvo químico seco, dióxido de carbono, arena o tierra solamente para incendios pequeños.
Medios de extinción no apropiados	:	No se debe echar agua a chorro.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros específicos en la lucha contra incendios	:	Los productos de combustión peligrosos pueden contener: Una mezcla compleja de partículas sólidas (en suspensión) y líquidas, y gases (humo). Si se produce combustión incompleta, puede originarse monóxido de carbono. Compuestos orgánicos e inorgánicos no identificados.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	:	Se debe usar un equipo de protección adecuado incluidos guantes resistentes a químicos; se recomienda el uso de un traje resistente a químicos si se espera tener contacto prolongado con el producto derramado. Se debe usar un equipo de respiración autónomo en caso de acercarse al fuego en un espacio confinado. Se debe escoger la vestimenta del bombero aprobada según las normas (p. ej. Europa: EN469).
Métodos específicos de extinción	:	Usar medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias del local y a sus alrededores.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales	:	6.1.1 Para personal que no es de emergencia Evítese el contacto con los ojos y la piel. 6.1.2 Para personal de emergencias: Evítese el contacto con los ojos y la piel.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Precauciones relativas al medio ambiente	:	Usar un contenedor apropiado para evitar la contaminación del medio ambiente. Prevenir su extensión o entrada en desagües, canales o ríos mediante el uso de arena, tierra u otras barreras apropiadas.

Las autoridades locales deben de ser informadas si los derrames importantes no pueden ser contenidos.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza : Resbaloso al derramarse. Evite accidentes, limpie inmediatamente.
Evitar su extensión con arena, tierra u otro material de contención.
Recolectar el líquido directamente o en un absorbente.
Absorber los residuos con un absorbente como arcilla, arena u otro material adecuado y eliminar debidamente.

6.4 Referencia a otras secciones

En el Capítulo 8 de esta Hoja de Seguridad podrá encontrar una guía para la selección de los equipos de protección personal., En el Capítulo 13 de esta Hoja de Seguridad podrá encontrar una guía para la disposición de material derramado.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

Precauciones Generales : Use una ventilación local por aspiración si existe riesgo de inhalación de vapores, neblinas o aerosoles.
Usar la información en esta ficha como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de determinar los controles apropiados para el manejo, almacenamiento y eliminación seguros de este material.

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura : Evite el contacto prolongado o repetido con la piel.
Evitar la inhalación de vapor y/o nebulizaciones.
Si se manipula el producto en bidones / tambores, usar calzado de seguridad y equipo apropiado de manejo.
Eliminar debidamente cualquier trapo contaminado o materiales de limpieza a fin de evitar incendios.

Trasvase de Producto : Este material puede ser un acumulador de estática. Durante todas las operaciones de transferencia de cargas a granel deberán utilizarse procedimientos de conexión y puesta a tierra adecuados.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Otros datos : Mantenga los contenedores herméticamente cerrados y en un lugar fresco y bien ventilado. Use contenedores identificados de forma adecuada y susceptibles de cierre.

Almacene a temperatura ambiente.

Consulte la sección 15 para información adicional sobre legislación específica acerca del envasado y almacenamiento de este producto.

Material de embalaje	:	Material apropiado: Para contenedores o revestimientos de contenedores, use acero suave o polietileno de alta densidad. Material inapropiado: PVC
Consejo en el Recipiente	:	Los contenedores de polietileno no deberían exponerse a altas temperaturas debido a posible riesgo de deformación.

7.3 Usos específicos finales

Usos específicos	:	No es aplicable.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Componentes	No. CAS	Tipo de valor (Forma de exposición)	Parámetros de control	Base
Aceites minerales, nieblas		TWA	5 mg/m3	EE. UU. Valores límite de exposición de la ACGIH
Aceites minerales, nieblas			10 mg/m3	ES VLA
Aceites minerales, nieblas		TWA	5 mg/m3	ES VLA

Límites biológicos de exposición profesional

Ningún límite biológico asignado.

Métodos de Control

Es posible que se requiera monitorear la concentración de las sustancias en la zona de respiración de los trabajadores o en el lugar laboral general para confirmar que se cumpla con un límite de exposición ocupacional (OEL) y con la idoneidad de los controles de exposición. Para algunas sustancias es posible que también sea apropiado el monitoreo biológico.
Una persona competente debe aplicar métodos de medición de exposición validados y un laboratorio acreditado debe analizar las muestras.
Abajo se dan ejemplos de fuentes de métodos recomendados de medición del aire. Pueden haber otros métodos nacionales.
National Institute of Occupational Safety and Health (NIOSH), USA: Manual of Analytical Methods
http://www.cdc.gov/niosh/
Occupational Safety and Health Administration (OSHA), USA: Sampling and Analytical Methods
http://www.osha.gov/
Health and Safety Executive (HSE), UK: Methods for the Determination of Hazardous Substances
http://www.hse.gov.uk/
Institut für Arbeitsschutz Deutschen Gesetzlichen Unfallversicherung (IFA), Germany.

http://www.dguv.de/inhalt/index.jsp
L'Institut National de Recherche et de Securité, (INRS), France http://www.inrs.fr/accueil

8.2 Controles de la exposición

Medidas de ingeniería El nivel de protección y los tipos de controles necesarios variarán dependiendo de las potenciales condiciones de exposición. Seleccionar controles basados en una valoración de riesgos de las circunstancias locales. Las medidas a tomar apropiadas incluyen las relacionadas con:
Ventilación adecuada para controlar las concentraciones suspendidas en el aire.

Cuando el material se calienta, atomiza, o se forma niebla, existe un riesgo potencial mayor de que se generen concentraciones suspendidas en el aire.

Información general:
Defina los procedimientos de manipulación segura y mantenimiento de los controles.
Eduque y capacite a los trabajadores acerca de los peligros y las medidas de control relevantes para las actividades normales asociadas a este producto.
Asegúrese de seleccionar, probar y mantener adecuadamente los equipos que se usan para controlar la exposición, ej. equipos de protección personal, ventilación de escape local.
Apagar los sistemas antes de abrir o mantener del equipamiento.
Guardar sellados los desagües hasta la evacuación o para reciclar posteriormente.
Siempre cumpla las medidas de buena higiene personal, como lavarse las manos después de manipular el material y antes de comer, beber o fumar. Lave rutinariamente la ropa de trabajo y los equipos de protección para quitar los contaminantes. Descarte la ropa contaminada y el calzado que no se haya podido limpiar. Siga prácticas de buena limpieza de las instalaciones.

Protección personal

La información proporcionada se realizó de acuerdo con la directiva de EPI (Directiva del Consejo 89/686/EEC) y los estándares del Comité Europeo de Normalización (CEN).

El equipo de protección individual (EPI) debe satisfacer las normas nacionales recomendadas. Comprobar con los proveedores de equipo de protección personal.

Protección de los ojos	:	Si el material se maneja de una manera tal que pudiera salpicarse en los ojos, se recomienda usar equipo protector para los ojos. Aprobado según la Norma EN166 de la UE.
Protección de las manos		
Observaciones	:	Cuando se pueda producir contacto de las manos con el producto, el uso de guantes homologados, según normas aceptadas, (p.ej. EN374 en Europa y F739 en EE.UU.) producidos de los siguientes materiales puede proporcionar protección química adecuada: Guantes de PVC, neopreno o caucho de nitrilo. La idoneidad y durabilidad de un guante es dependiente de su uso, p.ej., frecuencia y duración de contacto, resistencia química del material del guante, destreza. Siempre solicite consejo de los proveedores de guantes. Deberán cambiarse los guantes contaminados. La

higiene personal es un elemento clave para el cuidado eficaz de las manos. Los guantes tienen que usarse sólo con las manos limpias. Después de usar los guantes, las manos deberían lavarse y secarse concienzudamente. Se recomienda el uso de una emulsión hidratante no perfumada.

En el caso de contacto continuo le recomendamos el uso de guantes con un tiempo de permeabilidad de más de 240 minutos, preferentemente para > 480 minutos si se pueden identificar guantes apropiados. Para protección a corto plazo o de salpicaduras recomendamos lo mismo, pero reconocemos que puede no haber disponibles guantes con este nivel de protección y en este caso puede ser aceptable un tiempo de permeabilidad menor, siempre y cuando se sigan regímenes apropiados de mantenimiento y reemplazo. El grosor de los guantes no es una buena forma de predecir la resistencia a un químico, ya que esta depende de la composición exacta del material de los guantes. Dependiendo de la marca y el modelo, los guantes deben tener un grosor mayor de 0,35 mm.

Protección de la piel y del cuerpo : Generalmente no se requiere protección para la piel aparte de la ropa / indumentaria normal de trabajo.
Es buena práctica usar guantes resistentes a productos químicos.

Protección respiratoria : En condiciones normales de uso no se precisa, comúnmente, protección respiratoria.
Observando buenas prácticas de higiene industrial, se deben tomar precauciones para evitar la inhalación de producto.
Si los controles de ingeniería no mantienen las concentraciones en aire a un nivel adecuado para proteger la salud de los trabajadores, seleccionar un equipo de protección respiratoria para las condiciones de uso específicas y que cumpla la legislación en vigor.
Comprobar con los proveedores de equipos de protección respiratoria.
Cuando los respiradores con filtro de aire sean adecuados, elegir una combinación adecuada de máscara y filtro.
Seleccionar un filtro adecuado para combinaciones de partículas / gases y vapores orgánicos (punto de ebullición < 65ºC) (149ºF) cumpliendo la norma EN14387.

Peligros térmicos : No se aplicable

Controles de exposición medioambiental

Recomendaciones generales : Tomar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos relevantes de la legislación ambiental. Evitar contaminación al

medio ambiente siguiendo las indicaciones del Apartado 6. En caso necesario, prevenir la descarga de material no diluido en las aguas residuales. Las aguas residuales deben ser tratadas en una planta de tratamiento industrial o municipal antes de descargar a cauces de agua.
Los sistemas de aspiración de vapores deberán diseñarse observando los reglamentos locales sobre límites de emisión de de substancias volátiles en vigor.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	:	Líquido a temperatura ambiente.
Color	:	ámbar
Olor	:	Hidrocarburo ligero
Umbral olfativo	:	Datos no disponibles
pH	:	No se aplicable
temperature de escurrimiento	:	-39 °CMétodo: ASTM D97
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	:	> 280 °CValor(es) estimado(s)
Punto de inflamación	:	222 °C Método: ASTM D92
Tasa de evaporación	:	Datos no disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	Datos no disponibles
Límite superior de explosividad	:	Valor típico 10 %(V)
Límites inferior de explosividad	:	Valor típico 1 %(V)
Presión de vapor	:	< 0,5 Pa (20 °C) Valor(es) estimado(s)
Densidad relativa del vapor	:	> 1Valor(es) estimado(s)
Densidad relativa	:	0,851 (15 °C)
Densidad	:	851 kg/m3 (15,0 °C) Método: ASTM D4052
Solubilidad(es)		
Solubilidad en agua	:	despreciable
Solubilidad en otros	:	Datos no disponibles

disolventes		
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	Pow: > 6(basado en la información de productos similares)
Temperatura de auto-inflamación	:	> 320 °C
Viscosidad		
Viscosidad, dinámica	:	Datos no disponibles
Viscosidad, cinemática	:	52,51 mm2/s (40,0 °C) Método: ASTM D445 9,62 mm2/s (100 °C) Método: ASTM D445
Propiedades explosivas	:	No clasificado
Propiedades comburentes	:	Datos no disponibles

9.2 Otra información

Conductibilidad	:	Este material no debería acumular estática.
Temperatura de descomposición	:	Datos no disponibles

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

El producto no presenta otras amenazas de reactividad además de las enumeradas en el siguiente subpárrafo.

10.2 Estabilidad química

Estable.
No se espera una reacción peligrosa al manipular y almacenar de acuerdo con las indicaciones.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones peligrosas	:	Reacciona con agentes oxidantes fuertes.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Condiciones que deben evitarse	:	Temperaturas extremas y luz directa del sol.

10.5 Materiales incompatibles

Materias que deben evitarse	:	Agentes oxidantes fuertes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de descomposición peligrosos	:	Durante un almacenamiento normal, es de esperar que no se formen productos peligrosos de descomposición.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Criterios de Valoración	:	La información que aquí aparece está basada en datos sobre los componentes y en la toxicología de productos similares.A menos que se indique lo contrario, los datos presentados representan al producto en su totalidad y no los componentes individuales.
Información sobre posibles vías de exposición	:	El contacto con la piel y los ojos son las rutas primarias de exposición, aunque puede ocurrir exposición después de una ingestión accidental.

Toxicidad aguda

Producto:

Toxicidad oral aguda	:	DL50 rata: > 5.000 mg/kg Observaciones: Se espera que sea de baja toxicidad:
Toxicidad aguda por inhalación	:	Observaciones: En condiciones normales de uso, la inhalación no se considera un riesgo.
Toxicidad cutánea aguda	:	DL50 conejo: > 5.000 mg/kg Observaciones: Se espera que sea de baja toxicidad:

Corrosión o irritación cutáneas

Producto:

Observaciones: Se estima que es levemente irritante., El contacto prolongado o repetido en una piel no adecuadamente limpia puede obstruir los poros de la piel provocando disfunciones como acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis.

Lesiones o irritación ocular graves

Producto:

Observaciones: Se estima que es levemente irritante.

Sensibilización respiratoria o cutánea

Producto:

Observaciones: Para sensibilización respiratoria o de la piel:, No se espera que sea sensibilizante.

Mutagenicidad en células germinales

Producto:

: Observaciones: No está considerado como peligro mutagénico.

Carcinogenicidad

Producto:

Observaciones: No se espera que sea carcinógeno.

Material	GHS/CLP Carcinogenicidad Clasificación
Aceite mineral altamente refinado	No está clasificado como carcinógeno

Toxicidad para la reproducción

Producto:

: Observaciones: No se espera que afecte la fertilidad., No se espera que sea un tóxico para el desarrollo.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única

Producto:

Observaciones: No se espera que suponga un peligro.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida

Producto:

Observaciones: No se espera que suponga un peligro.

Toxicidad por aspiración

Producto:

No se considera que suponga un peligro de inhalación.

Otros datos

Producto:

Observaciones: Los aceites usados pueden contener impurezas nocivas acumuladas durante el uso. La concentración de tales impurezas dependerá del uso y puede ocasionar riesgos para la salud y el medio ambiente., TODO el aceite usado debería manipularse con precaución y evitar el contacto con la piel en la medida de lo posible.

Observaciones: El contacto continuo con aceites de motor usados ha provocado cáncer de piel en ensayos de animales.

Observaciones: Irrita ligeramente el sistema respiratorio.

Observaciones: Puede haber clasificaciones de otras autoridades en diferentes marcos reglamentarios.

(carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción)

Mutagenicidad en células germinales- Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.
Carcinogenicidad - Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.
Toxicidad para la reproducción - Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Criterios de Valoración	:	Los datos ecotoxicológicos no se han determinado específicamente para este producto. La información emitida se basa en el conocimiento de los componentes y en la ecotoxicología de productos similares. A menos que se indique lo contrario, los datos presentados representan al producto en su totalidad y no los componentes individuales.(LL/EL/IL50 expresado como la cantidad nominal de producto requerido para preparar extracto de ensayo acuoso).

Producto:

Toxicidad para los peces (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l
Toxicidad para crustáceos (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l
Toxicidad para algas y plantas acuáticas (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l
Toxicidad para los peces (Toxicidad crónica)	:	Observaciones: Datos no disponibles
Toxicidad para crustáceos	:	Observaciones: Datos no disponibles

(Toxicidad crónica)		
Toxicidad para microorganismos (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Datos no disponibles

12.2 Persistencia y degradabilidad

Producto:

Biodegradabilidad	:	Observaciones: No se espera que sea fácilmente biodegradable., Se espera que sus principales componentes sean intrínsecamente biodegradables, pero el producto contiene otros elementos que pueden persistir en el medio ambiente.

12.3 Potencial de bioacumulación

Producto:

Bioacumulación	:	Observaciones: Contiene componentes potencialmente bioacumulativos.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	Pow: > 6Observaciones: (basado en la información de productos similares)

12.4 Movilidad en el suelo

Producto:

Movilidad	:	Observaciones: Líquido en la mayoría de las condiciones ambientales., Si penetra en el suelo, se adsorberá hasta convertirse en partículas y perderá su movilidad. Observaciones: Flota sobre el agua.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Producto:

Valoración	:	Esta mezcla no contiene ninguna sustancia registrada bajo REACH que haya sido evaluada como persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT) o muy persistente y muy bioacumulativa (mPmB).

12.6 Otros efectos adversos

Producto:

Información ecológica complementaria	:	El producto es una mezcla de componentes no volátiles que no es probable que se liberen al aire en cantidades significativas., Es improbable que tenga un efecto potencial en la reducción del ozono, en la creación de ozono fotoquímico o en el calentamiento global. Mezcla poco soluble., Puede afectar los organismos acuáticos.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto : No deberá permitirse que el producto residual contamine el suelo o el agua subterránea, o eliminarse en el medio ambiente.
Los residuos, los derrames o el producto usado, son desechos peligrosos.

La eliminación debe hacerse de conformidad con las leyes y reglamentos regionales, nacionales y locales en vigor.
Los reglamentos locales pueden ser más rigurosas que los requisitos regionales o nacionales y se deben cumplir.

Envases contaminados : Eliminar según la legislación vigente, utilizando los servicios de un proveedor reconocido. Debe determinarse con antelación la competencia y capacidad del colector o del gestor / contratista.
La eliminación debe hacerse de conformidad con las leyes y reglamentos regionales, nacionales y locales en vigor.

Legislación local
Catálogo de desechos : Código UE de eliminación de desechos (EWC):

Número de identificación de residuo : 13 02 06*

Observaciones : La clasificación de los residuos es siempre la responsabilidad del usuario final.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU

ADR : No está clasificado como producto peligroso.
RID : No está clasificado como producto peligroso.
IMDG : No está clasificado como producto peligroso.
IATA : No está clasificado como producto peligroso.

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR : No está clasificado como producto peligroso.
RID : No está clasificado como producto peligroso.
IMDG : No está clasificado como producto peligroso.
IATA : No está clasificado como producto peligroso.

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR : No está clasificado como producto peligroso.
RID : No está clasificado como producto peligroso.
IMDG : No está clasificado como producto peligroso.
IATA : No está clasificado como producto peligroso.

14.4 Grupo de embalaje

ADR	:	No está clasificado como producto peligroso.
RID	:	No está clasificado como producto peligroso.
IMDG	:	No está clasificado como producto peligroso.
IATA	:	No está clasificado como producto peligroso.

14.5 Peligros para el medio ambiente

ADR	:	No está clasificado como producto peligroso.
RID	:	No está clasificado como producto peligroso.
IMDG	:	No está clasificado como producto peligroso.

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Observaciones	:	Precauciones especiales: Consulte el Capítulo 7, Manipulación y almacenamiento, para conocer las precauciones especiales que el usuario debe tener en cuenta o respetar en relación con el transporte.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

Categoría de contaminación	:	No se aplicable
Tipo de embarque	:	No se aplicable
Nombre del producto	:	No se aplicable
Precauciones especiales	:	No se aplicable

Información Adicional **:** Las normas MARPOL se aplican al transporte a granel por mar.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

REACH - Lista de sustancias sujetas a autorización (Annexo XIV)	:	El producto no está sujeto a la autorización bajo REACh.
Compuestos orgánicos volátiles	:	0 %

Los componentes de este producto están presentados en los inventarios siguientes:

EINECS/ELINCS/EC	:	Todos los componentes listados o polímero (exento).
TSCA	:	Listados todos los componentes.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha realizado evaluaciones de la seguridad química de esta sustancia/mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

,

Texto completo de las Declaraciones-H

H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H413	Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Texto completo de otras abreviaturas

Aquatic Chronic	Toxicidad acuática crónica
Asp. Tox.	Peligro de aspiración

Referencias principales de las abreviaciones usadas en esta hoja de seguridad : Las abreviaciones y los acrónimos estándar que se usan en este documento se pueden buscar en publicaciones de referencia (ej. diccionarios científicos) o en sitios Web.

ACGIH = Conferencia Americana de higienistas Industriales gubernamentales
ADR = Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
AICS = Inventario Australiano de Sustancias Químicas
ASTM = Sociedad Americana de pruebas de Materiales
BEL = Limites de exposición biológicos
BTEX = Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos
CAS = Servicio de Químicos Abstractos
CEFIC = Consejo Europeo de la Industria Química
CLP = Clasificación, Embalaje y Etiquetado
COC = Método en vaso abierto de Cleveland
DIN = Deutsches Institut fur Normung
DMEL = Nivel derivado con efecto mínimo
DNEL = Nivel sin efecto derivado
DSL = Lista de Sustancias Domesticas de Canadá
EC = Comisión Europea
EC50 = Nivel Efectivo 50
ECETOC = Centro Europeo de Eco toxicología y Toxicología de Químicos
ECHA = Agencia Europea de Químicos
EINECS = Inventario Europeo de Sustancias Químicas Comerciales Existentes
EL50 = Carga eficaz cincuenta
ENCS = Inventario Japonés de existentes y nuevas sustancias químicas
EWC = Código Europeo de Residuos
GHS = Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Químicos
IARC = Agencia Internacional de Investigación del Cáncer
IATA = Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IC50 = Concentración 50 Inhibidora
IL50 = Nivel 50 inhibidor
IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
INV = Inventario Químico de China
IP346 = Test Nº 346 del Instituto de Petróleo para la determinación de los Aromáticos Poli cíclicos DMSO - extraíbles

KECI = Inventario Coreano de Químicos Existentes
LC50 = Concentración Letal 50
LD50 = Dosis letal para el 50%
LL/EL/IL = Carga Letal / Carga Efectiva / Carga inhibitoria
LL50 = Nivel Letal 50
MARPOL = Convención Internacional para la prevención de la contaminación de barcos
NOEC/NOEL = Concentración con Efectos No Observados / Nivel de Efectos No Observados
OE_HPV = Exposición laboral - Elevado volumen de producción
PBT = Persistente, Bioacumulativo y Tóxico
PICCS = Inventario Filipino de químicos y sustancias químicas
PNEC = Concentración de no efectos previsibles
REACH = Registro, Evaluación y Autorización de químicos
RID = Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril
SKIN_DES = Designación para la piel
STEL = Limite de exposición a corto tiempo
TRA = Evaluación del Riesgo Específica
TSCA = Ley Americana de Control de Sustancias Químicas
TWA = Media Ponderada en el Tiempo
vPvB = Muy Persistente y muy Acumulativo

Otros datos

Otra información : No se adjunta un anexo de Situación de Exposición a esta hoja de datos de seguridad. Es una mezcla no clasificada que contiene sustancias peligrosas como se detalla en la Sección 3; la información relevante de las Situaciones de Exposición para las sustancias peligrosas se ha integrado en las secciones principales 1-16 de esta hoja de datos de seguridad.

Una barra vertical (|) en el margen izquierdo indica una modificación con respecto a la versión anterior.

La información contenida en este documento, está basada en nuestros conocimientos actuales y es nuestra intención describir el producto solamente en relación con la salud, la seguridad y el medio ambiente. Por lo tanto, no deberá interpretarse como garantía de ninguna propiedad específica del producto. En consecuencia, corresponde al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, decidir si estas informaciones son apropiadas y útiles.

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial : Helix HX5 15W-40
Código del producto : 001C8216

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso de la sustancia/mezcla : Aceite de motor.

Usos desaconsejados :
Este producto no ha de usarse en aplicaciones distintas a las recomendadas en el apartado 1 sin seguir primero las recomendaciones del proveedor.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/Proveedor : **Shell España S.A.**
PASEO DE LA CASTELLANA, 257 - 6a PL
28046 Madrid (España)
Spain
Teléfono : (+34) 902401616
Telefax :
Contacto de correo electrónico para la Ficha de Seguridad de Sustancia Química (MSDS) : Si desea solicitar cualquier información acerca del contenido de esta ficha de seguridad del material (SDS) contacte por correo electrónico a lubricantSDS@shell.com

1.4 Teléfono de emergencia

: (+34) 915370133 (Sólo será atendido en horario de oficinas)

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)

Pictogramas de peligro : No se requiere ningún símbolo de peligro

Palabra de advertencia : Sin palabra de advertencia

Indicaciones de peligro : PELIGROS FISICOS:
No está clasificado como un peligro físico según los criterios del sistema CLP.
PELIGROS PARA LA SALUD:
No está clasificado como un peligro para la salud según los criterios del Sistema Armonizado Mundial (CLP).
PELIGROS MEDIOAMBIENTALES:
No se clasifican como amenaza ambiental según los criterios de CEE.

Consejos de prudencia : **Prevención:**
Sin frases de prudencia.
Intervención:
Sin frases de prudencia.
Almacenamiento:
Sin frases de prudencia.
Eliminación:
Sin frases de prudencia.

2.3 Otros peligros

Esta mezcla no contiene ninguna sustancia registrada bajo REACH que haya sido evaluada como persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT) o muy persistente y muy bioacumulativa (mPmB).
El contacto prolongado o repetido en una piel no adecuadamente limpia puede obstruir los poros de la piel provocando disfunciones como acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis.
El aceite usado puede contener impurezas nocivas.
No está clasificado como inflamable pero puede arder.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.2 Mezclas

Naturaleza química : Aceite mineral altamente refinado.
Aceite y aditivos de base sintética.
El aceite mineral altamente refinado contiene < 3% (p/p) de extracto de DMSO de acuerdo con IP346.

: * contiene uno o más de los siguientes números CAS (Números registrados REACH): 64742-53-6 (01-2119480375-34), 64742-54-7 (01-2119484627-25), 64742-55-8 (01-2119487077-29), 64742-56-9 (01-2119480132-48), 64742-65-0 (01-2119471299-27), 68037-01-4 (01-2119486452-34), 72623-86-0 (01-2119474878-16), 72623-87-1 (01-2119474889-13), 8042-47-5 (01-2119487078-27), 848301-69-9 (01-0000020163-82).

Componentes peligrosos

Nombre químico	No. CAS No. CE	Clasificación (REGLAMENTO	Concentración [%]

	Número de registro	(CE) No 1272/2008)	
Aceite base intercambiable de baja viscosidad (<20,5 mm²/s a 40°C) *		Asp. Tox.1; H304	0 - 90

Para la explicación de las abreviaturas véase la sección 16.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales : No se espera que represente un riesgo para la salud si se usa en condiciones normales.

Protección de los socorristas : Cuando se administren primeros auxilios, asegúrese de utilizar los equipos de protección personal apropiados de acuerdo al incidente, la lesión y los alrededores.

Si es inhalado : En condiciones normales de uso no se requiere ningún tratamiento.
Si los síntomas persisten, obtener consejo médico.

En caso de contacto con la piel : Quitar la ropa contaminada. Lavar el área expuesta con agua y después lavar con jabón, si hubiera.
Si la irritación continúa, obtener atención médica.

En caso de contacto con los ojos : Limpie los ojos con agua abundante.
Si la irritación continúa, obtener atención médica.

Por ingestión : Por lo general no es necesario administrar tratamiento a menos que se hayan ingerido grandes cantidades, no obstante, obtener consejo médico.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas : Los signos y síntomas de acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis pueden incluir la formación de pústulas negras y manchas en las áreas de exposición de la piel.
La ingestión puede provocar náuseas, vómitos y/o diarrea.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento : Notas para el médico:
Dar tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados	:	Espuma, agua pulverizada o en forma de neblina. Puede usarse polvo químico seco, dióxido de carbono, arena o tierra solamente para incendios pequeños.
Medios de extinción no apropiados	:	No se debe echar agua a chorro.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros específicos en la lucha contra incendios	:	Los productos de combustión peligrosos pueden contener: Una mezcla compleja de partículas sólidas (en suspensión) y líquidas, y gases (humo). Si se produce combustión incompleta, puede originarse monóxido de carbono. Compuestos orgánicos e inorgánicos no identificados.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios	:	Se debe usar un equipo de protección adecuado incluidos guantes resistentes a químicos; se recomienda el uso de un traje resistente a químicos si se espera tener contacto prolongado con el producto derramado. Se debe usar un equipo de respiración autónomo en caso de acercarse al fuego en un espacio confinado. Se debe escoger la vestimenta del bombero aprobada según las normas (p. ej. Europa: EN469).
Métodos específicos de extinción	:	Usar medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias del local y a sus alrededores.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Precauciones personales	:	6.1.1 Para personal que no es de emergencia Evítese el contacto con los ojos y la piel. 6.1.2 Para personal de emergencias: Evítese el contacto con los ojos y la piel.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Precauciones relativas al medio ambiente	:	Usar un contenedor apropiado para evitar la contaminación del medio ambiente. Prevenir su extensión o entrada en desagües, canales o ríos mediante el uso de arena, tierra u otras barreras apropiadas. Las autoridades locales deben de ser informadas si los derrames importantes no pueden ser contenidos.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Métodos de limpieza : Resbaloso al derramarse. Evite accidentes, limpie inmediatamente.
Evitar su extensión con arena, tierra u otro material de contención.
Recolectar el líquido directamente o en un absorbente.
Absorber los residuos con un absorbente como arcilla, arena u otro material adecuado y eliminar debidamente.

6.4 Referencia a otras secciones

En el Capítulo 8 de esta Hoja de Seguridad podrá encontrar una guía para la selección de los equipos de protección personal., En el Capítulo 13 de esta Hoja de Seguridad podrá encontrar una guía para la disposición de material derramado.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

Precauciones Generales : Use una ventilación local por aspiración si existe riesgo de inhalación de vapores, neblinas o aerosoles.
Usar la información en esta ficha como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de determinar los controles apropiados para el manejo, almacenamiento y eliminación seguros de este material.

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Consejos para una manipulación segura : Evite el contacto prolongado o repetido con la piel.
Evitar la inhalación de vapor y/o nebulizaciones.
Si se manipula el producto en bidones / tambores, usar calzado de seguridad y equipo apropiado de manejo.
Eliminar debidamente cualquier trapo contaminado o materiales de limpieza a fin de evitar incendios.

Trasvase de Producto : Este material puede ser un acumulador de estática. Durante todas las operaciones de transferencia de cargas a granel deberán utilizarse procedimientos de conexión y puesta a tierra adecuados.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Otros datos : Mantenga los contenedores herméticamente cerrados y en un lugar fresco y bien ventilado. Use contenedores identificados de forma adecuada y susceptibles de cierre.

Almacene a temperatura ambiente.

Consulte la sección 15 para información adicional sobre legislación específica acerca del envasado y almacenamiento de este producto.

Material de embalaje : Material apropiado: Para contenedores o revestimientos de contenedores, use acero suave o polietileno de alta densidad.
Material inapropiado: PVC

Consejo en el Recipiente : Los contenedores de polietileno no deberían exponerse a altas temperaturas debido a posible riesgo de deformación.

7.3 Usos específicos finales

Usos específicos : No se aplicable

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Componentes	No. CAS	Tipo de valor (Forma de exposición)	Parámetros de control	Base
Aceites minerales, nieblas		TWA	5 mg/m3	EE. UU. Valores límite de exposición de la ACGIH
Aceites minerales, nieblas			10 mg/m3	ES VLA
Aceites minerales, nieblas		TWA	5 mg/m3	ES VLA

Límites biológicos de exposición profesional

Ningún límite biológico asignado.

Métodos de Control

Es posible que se requiera monitorear la concentración de las sustancias en la zona de respiración de los trabajadores o en el lugar laboral general para confirmar que se cumpla con un límite de exposición ocupacional (OEL) y con la idoneidad de los controles de exposición. Para algunas sustancias es posible que también sea apropiado el monitoreo biológico.
Una persona competente debe aplicar métodos de medición de exposición validados y un laboratorio acreditado debe analizar las muestras.
Abajo se dan ejemplos de fuentes de métodos recomendados de medición del aire. Pueden haber otros métodos nacionales.
National Institute of Occupational Safety and Health (NIOSH), USA: Manual of Analytical Methods
http://www.cdc.gov/niosh/
Occupational Safety and Health Administration (OSHA), USA: Sampling and Analytical Methods
http://www.osha.gov/
Health and Safety Executive (HSE), UK: Methods for the Determination of Hazardous Substances
http://www.hse.gov.uk/
Institut für Arbeitsschutz Deutschen Gesetzlichen Unfallversicherung (IFA), Germany.
http://www.dguv.de/inhalt/index.jsp

L'Institut National de Recherche et de Securité, (INRS), France http://www.inrs.fr/accueil

8.2 Controles de la exposición

Medidas de ingeniería El nivel de protección y los tipos de controles necesarios variarán dependiendo de las potenciales condiciones de exposición. Seleccionar controles basados en una valoración de riesgos de las circunstancias locales. Las medidas a tomar apropiadas incluyen las relacionadas con:
Ventilación adecuada para controlar las concentraciones suspendidas en el aire.

Cuando el material se calienta, atomiza, o se forma niebla, existe un riesgo potencial mayor de que se generen concentraciones suspendidas en el aire.

Información general:
Defina los procedimientos de manipulación segura y mantenimiento de los controles.
Eduque y capacite a los trabajadores acerca de los peligros y las medidas de control relevantes para las actividades normales asociadas a este producto.
Asegúrese de seleccionar, probar y mantener adecuadamente los equipos que se usan para controlar la exposición, ej. equipos de protección personal, ventilación de escape local.
Apagar los sistemas antes de abrir o mantener del equipamiento.
Guardar sellados los desagües hasta la evacuación o para reciclar posteriormente.
Siempre cumpla las medidas de buena higiene personal, como lavarse las manos después de manipular el material y antes de comer, beber o fumar. Lave rutinariamente la ropa de trabajo y los equipos de protección para quitar los contaminantes. Descarte la ropa contaminada y el calzado que no se haya podido limpiar. Siga prácticas de buena limpieza de las instalaciones.

Protección personal

La información proporcionada se realizó de acuerdo con la directiva de EPI (Directiva del Consejo 89/686/EEC) y los estándares del Comité Europeo de Normalización (CEN).

El equipo de protección individual (EPI) debe satisfacer las normas nacionales recomendadas. Comprobar con los proveedores de equipo de protección personal.

Protección de los ojos	:	Si el material se maneja de una manera tal que pudiera salpicarse en los ojos, se recomienda usar equipo protector para los ojos. Aprobado según la Norma EN166 de la UE.
Protección de las manos		
Observaciones	:	Cuando se pueda producir contacto de las manos con el producto, el uso de guantes homologados, según normas aceptadas, (p.ej. EN374 en Europa y F739 en EE.UU.) producidos de los siguientes materiales puede proporcionar protección química adecuada: Guantes de PVC, neopreno o caucho de nitrilo. La idoneidad y durabilidad de un guante es dependiente de su uso, p.ej., frecuencia y duración de contacto, resistencia química del material del guante, destreza. Siempre solicite consejo de los proveedores de guantes. Deberán cambiarse los guantes contaminados. La higiene personal es un elemento clave para el cuidado eficaz

de las manos. Los guantes tienen que usarse sólo con las manos limpias. Después de usar los guantes, las manos deberían lavarse y secarse concienzudamente. Se recomienda el uso de una emulsión hidratante no perfumada.

En el caso de contacto continuo le recomendamos el uso de guantes con un tiempo de permeabilidad de más de 240 minutos, preferentemente para > 480 minutos si se pueden identificar guantes apropiados. Para protección a corto plazo o de salpicaduras recomendamos lo mismo, pero reconocemos que puede no haber disponibles guantes con este nivel de protección y en este caso puede ser aceptable un tiempo de permeabilidad menor, siempre y cuando se sigan regímenes apropiados de mantenimiento y reemplazo. El grosor de los guantes no es una buena forma de predecir la resistencia a un químico, ya que esta depende de la composición exacta del material de los guantes. Dependiendo de la marca y el modelo, los guantes deben tener un grosor mayor de 0,35 mm.

Protección de la piel y del cuerpo : Generalmente no se requiere protección para la piel aparte de la ropa / indumentaria normal de trabajo.
Es buena práctica usar guantes resistentes a productos químicos.

Protección respiratoria : En condiciones normales de uso no se precisa, comúnmente, protección respiratoria.
Observando buenas prácticas de higiene industrial, se deben tomar precauciones para evitar la inhalación de producto.
Si los controles de ingeniería no mantienen las concentraciones en aire a un nivel adecuado para proteger la salud de los trabajadores, seleccionar un equipo de protección respiratoria para las condiciones de uso específicas y que cumpla la legislación en vigor.
Comprobar con los proveedores de equipos de protección respiratoria.
Cuando los respiradores con filtro de aire sean adecuados, elegir una combinación adecuada de máscara y filtro.
Seleccionar un filtro adecuado para combinaciones de partículas / gases y vapores orgánicos (punto de ebullición < 65ºC) (149ºF) cumpliendo la norma EN14387.

Peligros térmicos : No se aplicable

Controles de exposición medioambiental

Recomendaciones generales : Tomar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos relevantes de la legislación ambiental. Evitar contaminación al medio ambiente siguiendo las indicaciones del Apartado 6. En

caso necesario, prevenir la descarga de material no diluido en las aguas residuales. Las aguas residuales deben ser tratadas en una planta de tratamiento industrial o municipal antes de descargar a cauces de agua.
Los sistemas de aspiración de vapores deberán diseñarse observando los reglamentos locales sobre límites de emisión de de substancias volátiles en vigor.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	:	Líquido a temperatura ambiente.
Color	:	ámbar
Olor	:	Hidrocarburo ligero
Umbral olfativo	:	Datos no disponibles
pH	:	No se aplicable
temperature de escurrimiento	:	-27 °CMétodo: ASTM D97
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	:	> 280 °CValor(es) estimado(s)
Punto de inflamación	:	241 °C Método: ASTM D92
Tasa de evaporación	:	Datos no disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	Datos no disponibles
Límite superior de explosividad	:	Valor típico 10 %(V)
Límites inferior de explosividad	:	Valor típico 1 %(V)
Presión de vapor	:	< 0,5 Pa (20 °C) Valor(es) estimado(s)
Densidad relativa del vapor	:	> 1Valor(es) estimado(s)
Densidad relativa	:	0,8719 (15 °C)
Densidad	:	871,9 kg/m3 (15,0 °C) Método: ASTM D4052
Solubilidad(es)		
Solubilidad en agua	:	despreciable
Solubilidad en otros disolventes	:	Datos no disponibles

Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	Pow: > 6(basado en la información de productos similares)
Temperatura de auto-inflamación	:	> 320 °C
Viscosidad		
Viscosidad, dinámica	:	Datos no disponibles
Viscosidad, cinemática	:	144 mm2/s (40,0 °C) Método: ASTM D445
		18,84 mm2/s (100 °C) Método: ASTM D445
Propiedades explosivas	:	No clasificado
Propiedades comburentes	:	Datos no disponibles

9.2 Otra información

Conductibilidad	:	Este material no debería acumular estática.
Temperatura de descomposición	:	Datos no disponibles

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

El producto no presenta otras amenazas de reactividad además de las enumeradas en el siguiente subpárrafo.

10.2 Estabilidad química

Estable.
No se espera una reacción peligrosa al manipular y almacenar de acuerdo con las indicaciones.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones peligrosas : Reacciona con agentes oxidantes fuertes.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Condiciones que deben evitarse : Temperaturas extremas y luz directa del sol.

10.5 Materiales incompatibles

Materias que deben evitarse : Agentes oxidantes fuertes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de descomposición : Durante un almacenamiento normal, es de esperar que no se

peligrosos formen productos peligrosos de descomposición.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Criterios de Valoración	:	La información que aquí aparece está basada en datos sobre los componentes y en la toxicología de productos similares.A menos que se indique lo contrario, los datos presentados representan al producto en su totalidad y no los componentes individuales.
Información sobre posibles vías de exposición	:	El contacto con la piel y los ojos son las rutas primarias de exposición, aunque puede ocurrir exposición después de una ingestión accidental.

Toxicidad aguda

Producto:

Toxicidad oral aguda	:	DL50 rata: > 5.000 mg/kg Observaciones: Se espera que sea de baja toxicidad:
Toxicidad aguda por inhalación	:	Observaciones: En condiciones normales de uso, la inhalación no se considera un riesgo.
Toxicidad cutánea aguda	:	DL50 conejo: > 5.000 mg/kg Observaciones: Se espera que sea de baja toxicidad:

Corrosión o irritación cutáneas

Producto:

Observaciones: Se estima que es levemente irritante., El contacto prolongado o repetido en una piel no adecuadamente limpia puede obstruir los poros de la piel provocando disfunciones como acné producido por salpicaduras de aceite o foliculitis.

Lesiones o irritación ocular graves

Producto:

Observaciones: Se estima que es levemente irritante.

Sensibilización respiratoria o cutánea

Producto:

Observaciones: Para sensibilización respiratoria o de la piel:, No se espera que sea sensibilizante.

Mutagenicidad en células germinales

Producto:

: Observaciones: No está considerado como peligro mutagénico.

Carcinogenicidad

Producto:

Observaciones: No se espera que sea carcinógeno.

Observaciones: El producto contiene aceites minerales que no demuestran ser carcinogénicos en estudios de aplicación en la piel de animales., Los aceites minerales altamente refinados no están clasificados como carcinogénicos por la International Agency Research on Cancer (IARC - Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer).

Material	GHS/CLP Carcinogenicidad Clasificación
Aceite mineral altamente refinado	No está clasificado como carcinógeno

Toxicidad para la reproducción

Producto:

:
Observaciones: No se espera que afecte la fertilidad., No se espera que sea un tóxico para el desarrollo.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única

Producto:

Observaciones: No se espera que suponga un peligro.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida

Producto:

Observaciones: No se espera que suponga un peligro.

Toxicidad por aspiración

Producto:

No se considera que suponga un peligro de inhalación.

Otros datos

Producto:

Observaciones: Los aceites usados pueden contener impurezas nocivas acumuladas durante el uso. La concentración de tales impurezas dependerá del uso y puede ocasionar riesgos para la salud y el medio ambiente., TODO el aceite usado debería manipularse con precaución y evitar el contacto con la piel en la medida de lo posible.

Observaciones: El contacto continuo con aceites de motor usados ha provocado cáncer de piel en ensayos de animales.

Observaciones: Irrita ligeramente el sistema respiratorio.

Observaciones: Puede haber clasificaciones de otras autoridades en diferentes marcos reglamentarios.

(carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción)

Mutagenicidad en células germinales- Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.
Carcinogenicidad - Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.
Toxicidad para la reproducción - Valoración	:	Este producto no cumple los criterios de clasificación de las categorías 1A/1B.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Criterios de Valoración	:	Los datos ecotoxicológicos no se han determinado específicamente para este producto. La información emitida se basa en el conocimiento de los componentes y en la ecotoxicología de productos similares. A menos que se indique lo contrario, los datos presentados representan al producto en su totalidad y no los componentes individuales.(LL/EL/IL50 expresado como la cantidad nominal de producto requerido para preparar extracto de ensayo acuoso).

Producto:

Toxicidad para los peces (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l
Toxicidad para crustáceos (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l
Toxicidad para algas y plantas acuáticas (Toxicidad	:	Observaciones: Se espera que sea prácticamente no-tóxico: LL/EL/IL50 >100 mg/l

aguda)		
Toxicidad para los peces (Toxicidad crónica)	:	Observaciones: Datos no disponibles
Toxicidad para crustáceos (Toxicidad crónica)	:	Observaciones: Datos no disponibles
Toxicidad para microorganismos (Toxicidad aguda)	:	Observaciones: Datos no disponibles

12.2 Persistencia y degradabilidad

Producto:

Biodegradabilidad	:	Observaciones: No se espera que sea fácilmente biodegradable., Se espera que sus principales componentes sean intrínsecamente biodegradables, pero el producto contiene otros elementos que pueden persistir en el medio ambiente.

12.3 Potencial de bioacumulación

Producto:

Bioacumulación	:	Observaciones: Contiene componentes potencialmente bioacumulativos.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	Pow: > 6Observaciones: (basado en la información de productos similares)

12.4 Movilidad en el suelo

Producto:

Movilidad	:	Observaciones: Líquido en la mayoría de las condiciones ambientales., Si penetra en el suelo, se adsorberá hasta convertirse en partículas y perderá su movilidad. Observaciones: Flota sobre el agua.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Producto:

Valoración	:	Esta mezcla no contiene ninguna sustancia registrada bajo REACH que haya sido evaluada como persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT) o muy persistente y muy bioacumulativa (mPmB).

12.6 Otros efectos adversos

Producto:

Información ecológica complementaria	:	El producto es una mezcla de componentes no volátiles que no es probable que se liberen al aire en cantidades significativas., Es improbable que tenga un efecto potencial en la reducción del ozono, en la creación de ozono fotoquímico o en el calentamiento global. Mezcla poco soluble., Puede afectar los organismos

acuáticos.
Es improbable que el aceite mineral provoque efectos crónicos en organismos acuáticos a concentraciones inferiores a 1 mg/l.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto : No deberá permitirse que el producto residual contamine el suelo o el agua subterránea, o eliminarse en el medio ambiente.
Los residuos, los derrames o el producto usado, son desechos peligrosos.

La eliminación debe hacerse de conformidad con las leyes y reglamentos regionales, nacionales y locales en vigor.
Los reglamentos locales pueden ser más rigurosas que los requisitos regionales o nacionales y se deben cumplir.

Envases contaminados : Eliminar según la legislación vigente, utilizando los servicios de un proveedor reconocido. Debe determinarse con antelación la competencia y capacidad del colector o del gestor / contratista.
La eliminación debe hacerse de conformidad con las leyes y reglamentos regionales, nacionales y locales en vigor.

Legislación local
Catálogo de desechos : Código UE de eliminación de desechos (EWC):

Número de identificación de residuo : 13 02 05*

Observaciones : La clasificación de los residuos es siempre la responsabilidad del usuario final.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU

ADR : No está clasificado como producto peligroso.
RID : No está clasificado como producto peligroso.
IMDG : No está clasificado como producto peligroso.
IATA : No está clasificado como producto peligroso.

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR : No está clasificado como producto peligroso.
RID : No está clasificado como producto peligroso.
IMDG : No está clasificado como producto peligroso.
IATA : No está clasificado como producto peligroso.

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR	:	No está clasificado como producto peligroso.
RID	:	No está clasificado como producto peligroso.
IMDG	:	No está clasificado como producto peligroso.
IATA	:	No está clasificado como producto peligroso.

14.4 Grupo de embalaje

ADR	:	No está clasificado como producto peligroso.
RID	:	No está clasificado como producto peligroso.
IMDG	:	No está clasificado como producto peligroso.
IATA	:	No está clasificado como producto peligroso.

14.5 Peligros para el medio ambiente

ADR	:	No está clasificado como producto peligroso.
RID	:	No está clasificado como producto peligroso.
IMDG	:	No está clasificado como producto peligroso.

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Observaciones	:	Precauciones especiales: Consulte el Capítulo 7, Manipulación y almacenamiento, para conocer las precauciones especiales que el usuario debe tener en cuenta o respetar en relación con el transporte.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

Categoría de contaminación	:	No se aplicable
Tipo de embarque	:	No se aplicable
Nombre del producto	:	No se aplicable
Precauciones especiales	:	No se aplicable

Información Adicional **:** Las normas MARPOL se aplican al transporte a granel por mar.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

REACH - Lista de sustancias sujetas a autorización (Annexo XIV)	:	El producto no está sujeto a la autorización bajo REACh.
Compuestos orgánicos volátiles	:	0 %

Los componentes de este producto están presentados en los inventarios siguientes:

EINECS	:	Todos los componentes listados o polímero (exento).
TSCA	:	Listados todos los componentes.

15.2 Evaluación de la seguridad química

El proveedor no ha realizado evaluaciones de la seguridad química de esta sustancia/mezcla.

SECCIÓN 16. Otra información

,

Texto completo de las Declaraciones-H

H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

Texto completo de otras abreviaturas

Asp. Tox.	Peligro de aspiración
Referencias principales de las abreviaciones usadas en esta hoja de seguridad	: Las abreviaciones y los acrónimos estándar que se usan en este documento se pueden buscar en publicaciones de referencia (ej. diccionarios científicos) o en sitios Web. ACGIH = Conferencia Americana de higienistas Industriales gubernamentales ADR = Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera AICS = Inventario Australiano de Sustancias Químicas ASTM = Sociedad Americana de pruebas de Materiales BEL = Limites de exposición biológicos BTEX = Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos CAS = Servicio de Químicos Abstractos CEFIC = Consejo Europeo de la Industria Química CLP = Clasificación, Embalaje y Etiquetado COC = Método en vaso abierto de Cleveland DIN = Deutsches Institut fur Normung DMEL = Nivel derivado con efecto mínimo DNEL = Nivel sin efecto derivado DSL = Lista de Sustancias Domesticas de Canadá EC = Comisión Europea EC50 = Nivel Efectivo 50 ECETOC = Centro Europeo de Eco toxicología y Toxicología de Químicos ECHA = Agencia Europea de Químicos EINECS = Inventario Europeo de Sustancias Químicas Comerciales Existentes EL50 = Carga eficaz cincuenta ENCS = Inventario Japonés de existentes y nuevas sustancias químicas EWC = Código Europeo de Residuos GHS = Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Químicos IARC = Agencia Internacional de Investigación del Cáncer IATA = Asociación de Transporte Aéreo Internacional IC50 = Concentración 50 Inhibidora IL50 = Nivel 50 inhibidor IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas

INV = Inventario Químico de China
IP346 = Test Nº 346 del Instituto de Petróleo para la determinación de los Aromáticos Poli cíclicos DMSO - extraíbles
KECI = Inventario Coreano de Químicos Existentes
LC50 = Concentración Letal 50
LD50 = Dosis letal para el 50%
LL/EL/IL = Carga Letal / Carga Efectiva / Carga inhibitoria
LL50 = Nivel Letal 50
MARPOL = Convención Internacional para la prevención de la contaminación de barcos
NOEC/NOEL = Concentración con Efectos No Observados / Nivel de Efectos No Observados
OE_HPV = Exposición laboral - Elevado volumen de producción
PBT = Persistente, Bioacumulativo y Tóxico
PICCS = Inventario Filipino de químicos y sustancias químicas
PNEC = Concentración de no efectos previsibles
REACH = Registro, Evaluación y Autorización de químicos
RID = Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril
SKIN_DES = Designación para la piel
STEL = Limite de exposición a corto tiempo
TRA = Evaluación del Riesgo Específica
TSCA = Ley Americana de Control de Sustancias Químicas
TWA = Media Ponderada en el Tiempo
vPvB = Muy Persistente y muy Acumulativo

Otros datos

Otra información : No se adjunta un anexo de Situación de Exposición a esta hoja de datos de seguridad. Es una mezcla no clasificada que contiene sustancias peligrosas como se detalla en la Sección 3; la información relevante de las Situaciones de Exposición para las sustancias peligrosas se ha integrado en las secciones principales 1-16 de esta hoja de datos de seguridad.

Una barra vertical (|) en el margen izquierdo indica una modificación con respecto a la versión anterior.

La información contenida en este documento, está basada en nuestros conocimientos actuales y es nuestra intención describir el producto solamente en relación con la salud, la seguridad y el medio ambiente. Por lo tanto, no deberá interpretarse como garantía de ninguna propiedad específica del producto. En consecuencia, corresponde al usuario bajo su exclusiva responsabilidad, decidir si estas informaciones son apropiadas y útiles.

Technical Data Sheet

Shell **Rimula** *R4 X 15W-40*

- *Triple protección*

Aceite de motor diesel de servicio pesado

Shell Rimula R4 X está diseñado para proporcionar Triple Protection (triple protección) para mejorar la durabilidad del motor y aceite. Esto ayuda a bajar el mantenimiento y aumentar la confiabilidad de los vehículos. Es ideal para la mayoría de los motores diesel de trabajo pesado para aplicaciones dentro y fuera de carretera.

DYNAMIC PROTECTION

Desempeño, Caracteristicas y Beneficios

- **Control de ácidos y corrosión**

  Shell Rimula R4 X muestra un excelente control de ácidos mediante la reducción de la acumulación de los ácidos y la corrosión química de los cojinetes de motor. Los ácidos nocivos procedentes de la combustión de combustible se controlan mediante el uso de aditivos detergentes seleccionados para neutralizarlos y ayudan a prevenir la corrosión de las superficies metálicas.

- **Reducción del desgaste del motor**

  Shell Rimula R4 X ofrece un alto nivel de protección contra el desgaste del motor en las áreas críticas del tren de válvulas, aros de pistón y camisas de los cilindros. Este control de desgaste se consigue mediante la adición de aditivos anti-desgaste que están diseñados para formar películas protectoras en los contactos de metal a metal cuando sea necesario en diferentes condiciones de funcionamiento del motor, y por el uso de aditivos de dispersantes de hollín para mantener las partículas de hollín finamente dispersas, ayudando a prevenir el desgaste.

- **Control de depósitos**

  Shell Rimula R4 X ayuda a prevenir el espesamiento del aceite y la formación de depósitos dañinos en todas las áreas del motor, incluyendo depósitos de lodo y de pistón. El sistema de aditivo optimizado de detergente y dispersante de Shell Rimula R4 X mantiene los motores más limpios que la generación anterior de productos Shell Rimula R3.

Aplicaciones principales



- **Motores diesel de trabajo pesado**

  Shell Rimula R4 X proporciona protección y rendimiento en los últimos motores diesel de alta potencia para trabajo pesado demostrada de los fabricantes de Europa, Estados Unidos y Japón, en las aplicaciones dentro y fuera de carretera.

- **Motores de bajas emisiones de alta tecnología**

  Shell Rimula R4 X es adecuado para la mayoría de los motores modernos de bajas emisiones que cumplen los requisitos de emisiones de Euro 5, 4, 3, 2, y de US 2002.

  Para los últimos motores de bajas emisiones en especial aquellos con filtros de partículas diesel (DPF), se recomienda el uso de nuestros productos de bajas emisiones, Shell Rimula R4 L o Shell Rimula R5 LE.

Especificaciones, Aprobaciones & Recomendaciones

- API CI-4, CH-4, CG-4, CF-4, CF/SL
- ACEA E7, E5, E3
- Global DHD-1
- Caterpillar ECF-2, ECF-1-A
- Cummins CES 20078,77,76,75,72,71
- DDC 93K215
- Deutz DQC III-10
- IVECO T1 (Cumple con los requisitos)
- JASO DH-1
- Mack EO-N
- MAN M3275-1
- MB-Approval 228.3

- MTU Category 2
- Renault Trucks RLD-2
- Volvo VDS-3
- CNH MAT 3520 (cumple especificación)

Para obtener una lista completa de aprobaciones y recomendaciones de equipo, consulte a su servicio de asistencia técnica Shell local.

Características físicas típicas

Properties			Method	Shell Rimula R4 X 15W-40
Viscosidad Cinemática	@40°C	mm2/s	ASTM D445	109
Viscosidad Cinemática	@100°C	mm2/s	ASTM D445	14.7
Viscosidad Dinámica	@-20°C	mPas	ASTM D5293	6700
Índice de Viscosidad			ASTM D2270	139
TBN		mgKOH/g	ASTM D2896	10.5
Cenizas sulfatadas		%	ASTM D874	1.45
Densidad	@15°C	kg/l	ASTM D4052	0.881
Punto de Inflamación	COC	°C	ASTM D92	230
Punto de Fluidez		°C	ASTM D97	-36

Estas características son típicas de la producción actual. Mientras que la producción se realiza conforme a las especificaciones de Shell, se pueden producir variaciones en estas características.

Seguridad, higiene y medio ambiente

- **Salud y seguridad**

  Es improbable que Shell Rimula R4 X presente algún peligro significativo para la salud o la seguridad cuando se use apropiadamente en la aplicación recomendada y se mantenga buenos estándares de higiene personal.

  Evite el contacto con la piel. Use guantes impermeables con el aceite usado. Tras contacto con la piel, lave inmediatamente con agua y jabón.

  Orientación sobre Seguridad y Salud está disponible en la Hoja de Datos de Seguridad del Material apropiada, que se puede obtener de www.epc.shell.com

- **Proteja el medio ambiente**

  Lleve el aceite usado a un punto de recogida autorizado. No vierta en desagües, suelo o agua.

Información adicional

- **Consejo**

  Información sobre aplicaciones no cubiertas aquí se puede obtener de su representante Shell.

Características/Beneficios

Aplicación todo terreno (All Terrain)

Mayor Kilometraje (**hasta un 20% en comparación a su antecessor)

Rendimiento excepcional en pavimento seco y mojado

Exclusiva tecnología de Soybean Oil (Aceite de Soya), recurso renovable que reduce nuestro uso de productos derivados del petróleo y proporciona un mejor rendimiento a diferentes temperatura

Especificaciones Completas

Medida de Llantas	**LT245/70R16**
Código de Producto	**00000000000111430**
Indice de velocidad	**T**
Índice de Carga	**113**
Rango de Carga	**D**
Costado	**VSB**
Carga Máxima (lbs)	**1150**
Presión Máxima de Inflado (PSI)	**65**
Ancho de la Sección (milimetros.)	**245.0**
Profundidad de Banda de Rodamiento (mm)	**11.100**
Diámetro Exterior (mm.)	**0.00**

Neiva, 20 de diciembre de 2023

Señores,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila
Ciudad.

Asunto: **Informe de Ejecución CO1.PCCNTR.5509133-2023**

Objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"**

VEHICULO: **VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OJX-750**

MANTENIMIENTOS REALIZADOS

se realiza suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora delantera, cambio filtro de aire, cambio filtro de aire acondicionado, cambio de bujes de las tijeras, cambio filtro de combustible, cambio kit de correa de accesorios, cambio kit de repartición, incluye: suministro e instalación de correa, tensores, patines, tuercas, tornillos y espárragos del sistema de repartición, suministro e instalación de llantas 245/70r16, alineación de dirección, balanceo llantas, cambio de bandas freno (traseras), cambio de pastillas de freno (delanteras), cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, cambio de batería, cambio de aceite motor hélix ultra 5w30, reparación y/o cambio del asiento trasero del vehículo, servicio ordenes de lavado general del vehículo (quincenales), despinchada, cambio de filtro del aire acondicionado (filtro polen), cambio de polea dámper original, cambio de piñón cigüeñal repartición original.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



AUTOS & CAMIONES D.C

Telefonos: 860 0566 - 320 461 2833

FULL SERVICES

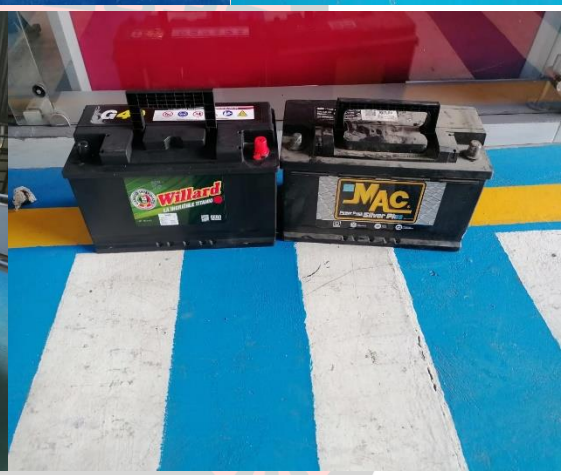
TECNOLOGÍA & EXPERIENCIA A SU SERVICIO



Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila








Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila



Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila





K060612


AUTOS & CAMIONES D.C


Neiva, 20 de diciembre de 2023

Señores,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila
Ciudad.

Asunto: **Informe de Ejecución CO1.PCCNTR.5509133-2023**

Objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DIRECCION REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA"**

VEHICULO: **CHEVROLET FRR OHK-949**

MANTENIMIENTOS REALIZADOS

Se realiza cambio de bandas freno (delanteras), cambio de bandas freno (traseras), cambio de aceite motor rimula super 15w40, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro del aire, alineación de dirección, balanceo de llantas, suministro e instalación de bujes de barra estabilizadora, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de aceite motor planta eléctrica, mantenimiento preventivo a dos equipos de aire acondicionado de 12000 BTU, suministro y cambio del inyector de la planta eléctrica, suministro e instalación de batería, tapizada de silla tipo escritorio en espaldar y asiento, suministro e instalación de lampara techo, suministro e instalación de correa aire acondicionado y revisión del sistema de mecanismo de refrigeración, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico vehicular de la oficina móvil, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de suspensión de la oficina móvil de empleo, suministro e instalación de mangueras y arandelas de cobre del sistema de combustible de baja presión, servicio ordenes de lavado general del vehículo (quincenales), despinchada, certificado de técnico mecánica, suministro e instalación de batería planta auxiliar na 35-12 12v, suministro e instalación de balinera polea loca alternador, suministro, cambio e instalación de tensor correa de accesorios, suministro y cambio de juego de escobillas blower, suministro de libra de grasa rodamientos marfak2, suministro y cambio de swiche limpia parabrisas, suministro y cambio de galón de aceite hidráulico hd68, suministro y cambio de retenedores bocín delantero, suministro y instalación de retenedores internos traseros, suministro y instalación retenedores externos traseros, suministro de silicona lotitec 70gr, suministro de lubricante penetrante, suministro de 1/4 líquido de frenos dot4, suministro y instalación de terminales eléctrico ¼, suministro y instalación de llave master, alineación polea alternador, engrase general, mantenimiento y engrase rodamientos generales, mantenimiento y carga aire acondicionado, mantenimiento y reparación sistema eléctrico de baja tensión interna oficina móvil.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila













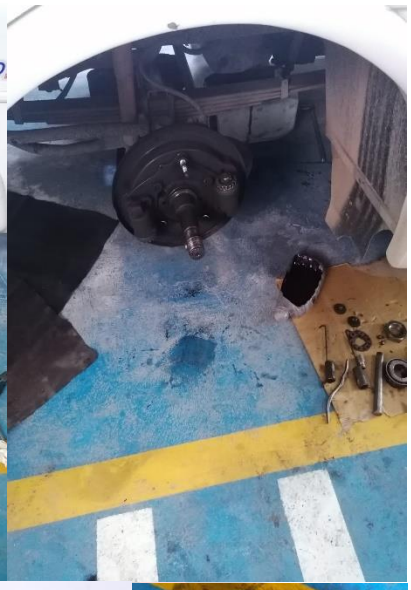




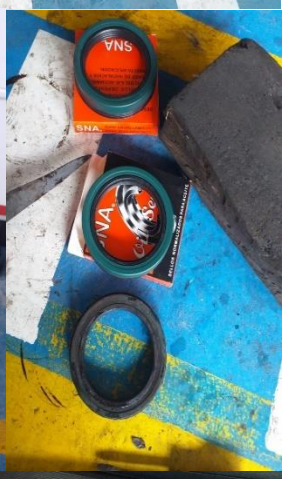


Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila





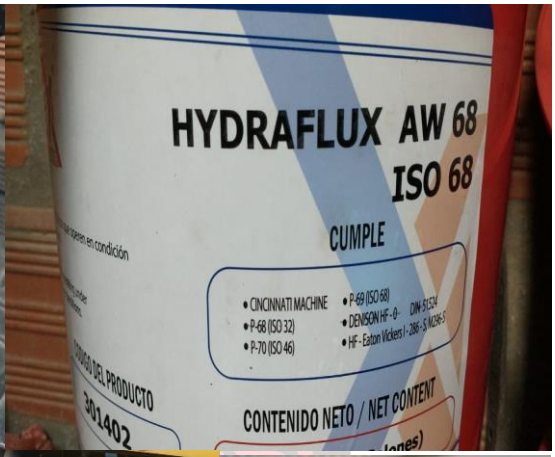




Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila











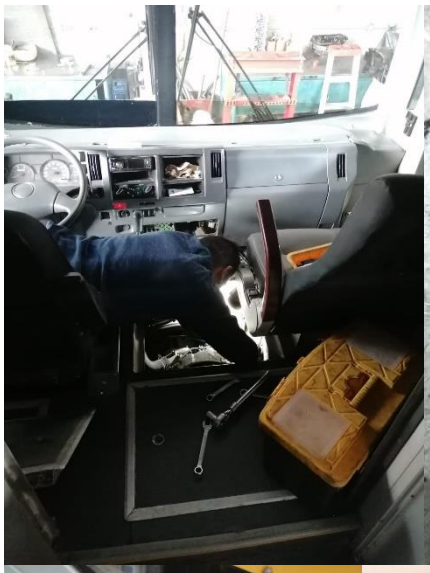








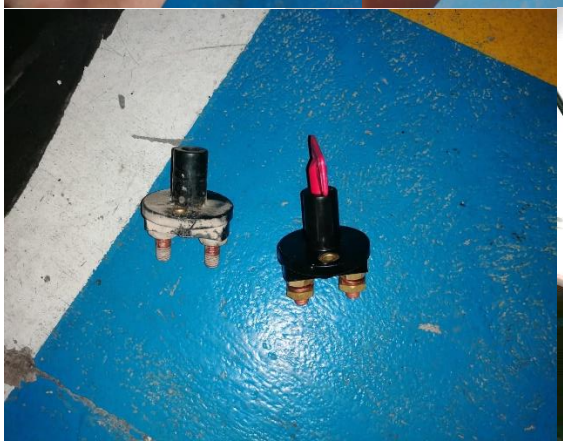
Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila













Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila



Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila



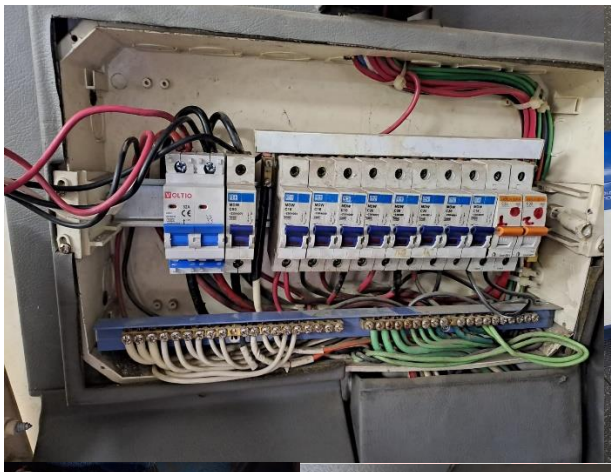
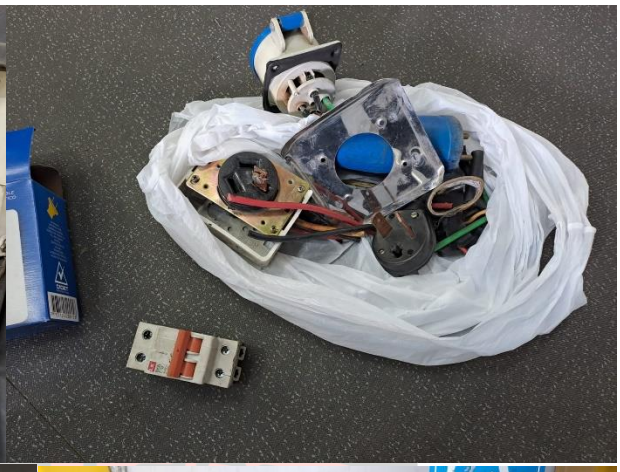
Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila



Cra 6ª Sur Nº 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila



Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila






Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila

- **PLANTA:**











Cra 6ª Sur N° 12-95
Teléfono: 860 0566
Cels: 316 873 8021- 320 461 2833
E-mail: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila